PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20604630488 Fecha de envío : 25/11/2023

Nombre o Razón social : FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 08:38:34

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"

Menciona los servicios similares : Servicio de transmisión de datos o servicio de línea dedicada que acredite conexión a Internet a través de cualquier tecnología de red y/o servicios de internet corporativo y/o servicio de internet dedicado y/o transmisión de datos y/o interconexión de datos .

Consulta: Con la finalidad que pueda existir la mayor cantidad de postores podría considerar como experiencia en la especialidad el servicio de internet

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores, se confirma que se considerará como experiencia del postor en la especialidad, otros servicios similares. En ese sentido se modifica el requisito de experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, el cual quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares los siguientes: Servicios de transmisión de datos o servicios de línea dedicada que acredite conexión hacia internet a

través de cualquier tecnología de red y/o Servicios de internet corporativo y/o Servicio de internet dedicado y/o Transmisión de datos y/o Interconexión de datos y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :28/11/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :20:31:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para el anexo N°4, plazo, se debe consignar todo lo descrito en el referido anexo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :28/11/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :20:31:53

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que solo se solicitará los documentos descritos en el numeral 2.21, para la admisión de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :28/11/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :20:31:53

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el servicio está incluido dentro de un año bisiesto, agradeceremos confirmar que en el numeral 1.8 de las presentes bases y en el anexo N°4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio) se consignará mil noventa y seis (1096) días calendario y no mil noventa y cinco (1095) días calendario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación para el plazo de ejecución del servicio se consignará mil noventa y seis (1096) días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los términos de referencia, con respecto al plazo de de Ejecución del Servicio, de acuerdo al siguiente parrafo: Mil noventa y seis (1,096) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio previa activación del servicio.

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 20:31:53

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo no contempla los servicios de prestación principal y prestación accesoria.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto por la prestación principal y la prestación accesoria."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2. Literal: q) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los terminos de referencia no contempla prestaciones accesorias. En ese sentido, en el Anexo 6, el postor debe consignar el precio total de su oferta, sin perjuicio que, en caso de ser favorecido con la buena pro, el postor debe presentar el detalle de los precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, se solciitará la estructura de costos, considerando que duranrte la ejecución contractual puede presentarse modificaciones al contrato, como adicionales, reducciones u otros, y sea necesario valorizar dichas prestaciones. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :28/11/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :20:31:53

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al momento de calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :28/11/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :20:31:53

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

"Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Y teniendo en cuenta que los términos de: ""enlaces"", ""transmisión"", ""comunicación"", ""conexión"" e ""interconexión"", son términos que se utilizan para brindar el servicio de datos a través de un medio de transmisión (Medio de transmisión que soporta/canaliza los servicios de última milla, como por ejemplo el servicio de internet - objeto de vuestra presente convocatoria)

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de conexión, interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: C. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Alialisis respecto de la consulta d'observacion.

Se acoge la observación, por lo tanto se considerará como servicios similares: interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica los requisitos de calificación, con respecto al literal C - Experiencia del postor en la especialidad, sobre los servicios similares a considerarse.

Se consideran servicios similares los siguientes: Servicios de transmisión de datos o servicios de línea dedicada que acredite conexión hacia internet a

través de cualquier tecnología de red y/o Servicios de internet corporativo y/o Servicio de internet dedicado y/o Transmisión de datos y/o Interconexión de datos y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica y/o internet en general."

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Declaración Jurada de cumplimiento de las características del backbone, de acuerdo a lo establecido en el literal a) Consideraciones generales del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, de los términos de referencia.

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar lo requerido, ya que lo solicitado también se acreditará con la declaración jurada del ANEXO 03 solicitado en "el numeral 2.2.1.1 literal d" de las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto al cumplimiento de las características del backbone, se acreditará con el Anexo 03 del cumplimiento de los Cumplimiento de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Diagrama en alto nivel (formato PDF y/o ppt), que detalle: la última milla del enlace redundante deberá tener una trayectoria diferente al del enlace principal en todo su recorrido.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considerará válido que se presente las rutas de fibra óptica (principal y contingencia) en el programa google earth.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que referirse a un diagrama de alto nivel, se refiere a un grafico donde se pueda visualizar el recorrido de la ultima milla tanto para el enlace principal y enlace redundante no es obligatorio la presentación de un plano en el formato KMZ o Google earth o Google maps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El postor deberá estar asociado al NAP Perú, en caso que el proveedor no sea miembro activo o directo del NAP, el postor podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP, para este caso deberá presentar una declaración jurada simple que pertenece al NAP a través de un miembro, dicha documentación debe ser presentada al momento de la firma del contrato.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá tener una conexión mínima de 200Gbps a la asociación del NAP PERÚ.

Ésto teniendo en cuenta que OSIPTEL indica que: EL NAP es un sistema que permite que el acceso a la información y contenidos nacionales por medio de internet se realicen de manera más rápida. Es decir, optimiza el uso de los enlaces internacionales, con lo cual el tráfico local ya no sale del país, sino que se intercambia directamente dentro del Perú, haciendo esta comunicación más rápida y hasta económica con el tiempo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es posible indicar la conexión de 200Gbps debido que cada postor administra su ancho de banda, por lo cual se solicita que el postor ganador este asociado al NAP, en el caso no sea miembro activo del NAP, podrá hacerlo a través de un miembro, dicha información deberá ser presentada para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

El contratista es el responsable de realizar todas las configuraciones (adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sin costo alguno para el Ministerio de la Producción, durante todo el periodo de tiempo, sin limite de veces, debiéndose considerar los plazos que se definen para la solución de incidentes (7.3.1 Soporte Técnico).

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador solo se hará responsable de la configuración de los routers que formen parte del servicio y de los equipos descritos en el Cuadro N°1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista es el responsable de realizar todas las configuraciones (adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sobre los equipos provistos y los equipos listados en el cuadro Nro. 1, que formen parte del servicio. Ello no deberá generar costo alguno para PRODUCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Segun lo expresado, se modifica el parrafo correspondiente (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera:

El contratista es el responsable de realizar todas las configuraciones

(adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sobre los equipos provistos y los equipos listados en el cuadro Nro. 1, que formen parte del servicio, ello no deberá generar costo alguno para el Ministerio de la Producción, durante todo el periodo de tiempo, sin límite de veces, debiéndose considerar los plazos que se definen para la solución de incidentes (7.3 Soporte Técnico).

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) y en un solo bloque de ips consecutivas

Consulta:

Debido a la actual escasez de direcciones IPv4, se le solicita a la entidad confirmar que las direcciones IPv4 requeridas podrán ser de diferentes segmentos (no consecutivos).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la Entidad requiere y necesita un pool de 126 utilizables para la publicación y acceso a los servicios desde y hacia internet y su correcta migración hacia un nuevo pool de IPs publicas en un solo bloque para su correcta gestión y uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

"como se estipula más adelante (mientras se espera el cambio del equipo, el contratista deberá de proveer temporalmente al Ministerio de un equipo de reemplazo similar, que cumpla toda la funcionalidad del equipo a reemplazar), sin costo alguno para el Ministerio de la Producción".

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los equipos temporales podrán ser del stock del postor ganador no necesariamente nuevos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los equipos temporales podrán ser del stock del contratista que cumplan con las capacidades necesarias no necesariamente nuevos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

El nuevo equipamiento propuesto deberá poseer un soporte a nivel de RMA(Return Merchandise Autorization) o reposición del equipo al día siguiente ante una falla Actualmente el Ministerio de la Producción tiene en funcionamiento los equipo que se listan en el cuadro Nro 1 - Listado de Equipos, para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato.

Consulta:

Se le solicita a la entidad aclarar y confirmar que el RMA o reposición del día siguiente ante una falla se considerará solo para los routers asociados del servicio de internet.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el soporte a nivel de RMA solo cubrirá los equipamiento nuevo provistos por el contratista, no incluye el equipamiento listado en el cuadro Nro. 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Protocolos TCP/UDP con más consumo de ancho de banda. Indicar valores en porcentaje sobre el total de consumo o Bytes consumidos.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el reporte indicado se podrá obtener desde la solución FortiAnalyzer que forma parte del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los reportes solicitados pueden ser obtenidos de los equipos fortianalyzer pudiéndose no ser el único medio de obtenerlos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Sandboxing & AntiDDoS

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS.

Consulta:

Debido a que el módulo IPS requerido direcciona la solución al fabricante RADWARE y a que los equipos firewalls indicados en el Cuadro N°1 tienen un IPS integrado, se le solicita a la entidad confirmar que lo requerido se considerará como opcional. Ésto con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores y marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el IPS será opcional y podrá se embebido para el caso de la solución AntiDDoS, asimismo se debe garantizar el funcionamiento de la funcionalidad IPS del firewall que sea cubierto por el licenciamiento proveido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, segun el siguiente parrafo:

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de

denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS de forma opcional (En este escenario el contratista deberá asegurar la operatividad del modulo IPS del Firewall que debe ser cubierto por la licencia otorgada) pudiendo ser embebido en la solución AntiDDoS

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Dos (02) Técnicos

¿ Bachiller y/o Técnico titulado en sistemas y/o Computación e Informática, Redes y Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Computación y Sistemas, y Telecomunicaciones

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que se considerará igualmente válida la carrera de Ingeniería Electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B.1.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará la carrera Ingenieria Electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica literal B.1.1 Formación academica del personal clave con respecto a los Tecnicos, quedando el parrafo correspondiente de la siguiente manera:

Dos (2) Tecnicos

Bachiller y/o Técnico titulado en las especialidades de: sistemas y/o Computación e Informática, Redes y Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Computación y Sistemas, y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Telecomunicaciones y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica, segun corresponda.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

Dos (02) Técnicos

Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas y/o certificado en la marca de los routers propuestos por el postor con un minimo de veinte (20) horas lectivas, uno de los técnicos debe estar certificado al menos en la solución de los routers y el otro técnico debe estar certificado en las soluciones:

Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Consulta:

Debido a que un certificado oficial se obtiene aprobando el exámen oficial y no llevando un curso con una cantidad de horas determinada, se le solicita a la entidad confirmar que se requerirá:

Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas y/o CERTIFICADO OFICIAL Y VIGENTE EN LA MARCA DE LOS ROUTERS PROPUESTOS, uno de los técnicos debe estar certificado al menos en la solución de los routers y el otro técnico debe estar certificado en las soluciones:

Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B.1.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere el certificado de la marca de los router propuestos, el tipo de examen (oficial o no oficial) no es relevante.

Asimismo, cualquiera de los tecnicos podra acreditar las distintas

capacitaciones y/o certificaciones requeridas, con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores. En ese sentido se modificará el requisito

CAPACITACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal B.1.2 CAPACITACION de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

Dos (02) Técnicos

(i) Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas o (ii) certificado en la marca de los routers propuestos por el postor o (iii) certificado en la solución de los routers o (iv) certificado en las soluciones: Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad determinará la suspensión del plazo de implementación y la no penalización, en cualquier otro caso el contratista es el encargado de demostrar su no responsabilidad en el no cumplimiento plazo definido y de solicitar la ampliación del plazo pertinente. Se precisa que el nuevo plazo de implementación será de cuarenta y cinco (45) días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los terminos de referencia, con respecto al plazo de implementación del servicio, de acuerdo al siguiente parrafo:

El plazo para la implementación del Servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Una vez culminados los trabajos de implementación, el Contratista y la Entidad suscribirán el "Acta de Inicio del Servicio¿.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el Plazo de Ejecución del Servicio:

Mil noventa y seis (1,096) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio previa activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que todos los equipos proveidos por el contratista

en cualquier modalidad distinta a la venta serán devueltos sin más desgaste de su uso normal y diligente, aceptando que en el caso de pérdida, detioro o robo se asumirá el costo de estos y que además que el contratita tiene un periodo máximo de 90 días calendario contados a partir del día despues de terminado el contrato o cualquier adenda o extension del contrato posible para el recojo de los equipos correspondientemente, terminado el plazo de 90 días calendario el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de estos equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, segun el siguiente parrafo:

Todos los equipos empleados para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio serán proveídos en cualquier modalidad distinta a la venta (propiedad del contratista) deberán ser devueltos una vez terminado el contrato sin más desgaste de uso normal y diligente, aceptando que en caso de perdida, deterioro o robo la entidad asumirá el costo de estos y que

asimismo el contratista tiene la obligación del recojo respectivo, para ello se dará un periodo de 90 días calendario contados desde un día de después terminado el contrato o cualquier adenda o extensión posible; terminado el plazo de 90 días calendarios, terminado este plazo el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de los equipos proveídos.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL Nº 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que en la presente contratación, rige conforme el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido conforme la presente norma, finalizado el plazo del contrato, el contratista puede dejar de brindar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que solo se solicitará los documentos descritos en el numeral 2.21, para la admisión de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que todos los equipos proveidos por el contratista

en cualquier modalidad distinta a la venta serán devueltos sin más desgaste de su uso normal y diligente, aceptando que en el caso de pérdida , deterioro o robo se asumirá el costo de estos y que además que el contratita tiene un periodo máximo de 90 días calendario contados a partir del día después de terminado el contrato o cualquier adenda o extension del contrato posible para el recojo de los equipos correspondientemente , terminado el plazo de 90 días calendario el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de estos equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Todos los equipos empleados para la implementación y puesta en

funcionamiento del servicio serán proveídos en cualquier modalidad distinta a la venta (propiedad del contratista) deberán ser devueltos una vez terminado el contrato sin más desgaste de uso normal y diligente, aceptando que en caso de perdida, deterioro o robo la entidad asumirá el costo de estos y que asimismo el contratista tiene la obligación del recojo respectivo, para ello se dará un periodo de 90 días calendario contados desde un día de después terminado el contrato o cualquier adenda o extensión posible; terminado el plazo de 90 días calendarios, terminado este plazo el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de los equipos proveídos.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que cualquier componente o bien adquirido objeto de la presente convocatoria, quedara inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendario, en cualquiera de ambos casos el contratista deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, cumpliendo un SLA de hasta 40 días calendarios contados desde la fecha de emisión del informe técnico del contratista , como se estipula más adelante (mientras se espera el cambio del equipo , el contratista deberá de proveer temporalmente al Ministerio de un equipo de reemplazo similar , que cumpla toda la funcionalidad del equipo a reemplazar), sin costo alguno para el Ministerio de la Producción. Dicha evaluación del funcionamiento defectuoso o errático será determinada por el contratista a través de su área de soporte técnico debiendo emitir un informe. Se debe considerar que los errores de funcionamiento a nivel de

hardware y firmware son exclusivamente imputables al contratista. Si existiera daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre el Ministerio de la Producción, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso

negligente imputable al personal del Ministerio, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que presente para el perfeccionamiento del contrato se requiere presentar un diagrama en alto nivel. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el diagrama a alto nivel deberá ser presentado ser presentado en el informe de implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando el parrafo de la siguiente manera:

El último tramo (desde el punto de presencia más cercano) del enlace

redundante deberá tener una trayectoria diferente al del enlace principal en su recorrido, acreditado mediante un diagrama en alto nivel (formato PDF y/o ppt) que será entregado por el contratista con el informe de implementación. Solo en el caso del ingreso de la fibra a la entidad podrá ser compartido mediante el mismo canalizado de ingreso

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Tecnología vigente¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se suprimirá el termino indicado y con el motivo de garantizar el buen funcionamiento de los equipos ,estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el párrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR.

Por lo expuesto el parrafo correspondiente quedaría de la siguiente manera, el

equipamiento propuesto deberá ser nuevo, de primer uso, estos deberán tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización o incumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

La indisponibilidad del servicio empezará a contabilizarse desde la generación de ticket respectivo en el centro de atención del proveedor del servicio.

Reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar

categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para

que no genere penalización o incumplimiento

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como traslados no contemplados en nuestra estructura de costos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los parrafos correspondientes serán modificados separando el caso en traslado interno (en la misma sede) y traslado externo (fuera de la sede)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar en una sola oportunidad el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción pudiendo ser este:

- Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningún costos adicionales para la entidad.
- Traslado externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en el casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos para realizar...

Nomenclatura: CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Fecha de envío: Ruc/código: 20546904106 12/12/2023 Nombre o Razón social: NEXTNET S.A.C. 15:02:04 Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 30 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: decimo ite Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que en todos los casos (averia, requerimiento, degración del servicio), deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el numeral 7.3 SOPORTE

TECNICO, de acuerdo al siguiente parrafo:

En todos los casos (averia , requerimiento , degradación del servicio y demás) , deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del servicio no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos ¿ En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la implementación del servicio de internet en el

Ministerio esta compuesto de actividades de riesgo usando y manipulando equipos eléctricos, actividades en alturas y otras actividades peligrosas por lo cual es indispensable contar con los seguros correspondientes para todo el personal que participe en la actividades programadas dentro de las instalaciones de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada, se manifiesta que la obligación de confidencialidad aplicará a toda información provista por PRODUCE o generada en el marco de la ejecución del servicio, siempre que esta no sea de carácter público, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante cualquier duda el contratista debe realizar consultas a PRODUCE previo al uso de la información.

Por tanto la confidencialidad no aplicará a la información que se indican en los numerales 1 - 6 de la consulta. Por que ya correspondería a información pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por ¿Retraso en la presentación del Informe Mensual del Servicio¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la penalidad por mora en la ejecución de la de la prestación, se encuentra regulada en el articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En ese sentido, las penalidades establecidas en los terminos de referencia corresponde a "OTRAS PENALIDADES". Asimismo, la penalidad por el Tiempo de presentación del informe del servicio mensual, es considerado con la finalidad que el contratista tenga un tiempo definido para la presentación del informe mensual para los tramites administrativos y tecnicos correspondientes.

Por otro lado, con la finalidad de establecer un criterio definido sobre las otras penalidades, se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia, de PENALIDADES,

con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres supuestos (i).

Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de presentación del informe

del servicio mensual y (iii). En los tiempos de respuesta y de solución; como otras penalidades.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20546904106Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :NEXTNET S.A.C.Hora de envío :15:02:04

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13.2 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se han definido las otras penalidades indicadas para garantizar la disponibilidad del servicio por ser primordial para llevar a cabo las actividades laborales y publicacion de servicios hacia nuestros administrados permanentemente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia, de PENALIDADES,

con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres supuestos (i).

Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de presentación del informe del servicio mensual y (iii). En los tiempos de respuesta y de solución; como otras penalidades.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c.decima Literal: - Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacin, toda vez que dicha clausula es parte del contrato, estableciendo las reglas definitivas de la contratación, contenida en la oferta ganadora así como lo documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20546904106 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C. Hora de envío : 15:02:04

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.décimo 7 Literal: - Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma del Contrato, de acuerdo al apoyo recibido en la absolucion de esta consulta por parte de la Procuraduría Pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todas la preguntas realizadas por los participantes están respondidas debidamente sustentadas y motivadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se confirma y aclara que para la realización de cualquier trabajo de implementación/instalación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al Contratista todas las

facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las

autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, así como la provisión de los servicios correspondientes para la instalación de cualquier equipo.

Previa coordinación con el personal designado de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción con una anticipación de por lo menos 48 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad

determinará la suspensión del plazo de implementación y la no penalización, en cualquier otro caso el contratista es el encargado de demostrar su no responsabilidad en el no cumplimiento plazo definido y de solicitar la ampliación del plazo pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que solo se solicitará los documentos descritos en el numeral 2.21, para la admisión de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que solo se solicitará los documentos descritos en el numeral 2.3, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el ultimo corresponderá al saldo de la mensualidad restante del primer pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el ultimo corresponderá al saldo de la mensualidad restante del primer pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los plazos para el otorgamiento de la

conformidad y el pago se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

en ese sentido los pagos se realizaran conforme a lo señalado en esta. Por lo tanto, se aplicaran las disposiciones señaladas en la Normativa de Contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo señalado el contratista podrá presentar dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio su comprobante de pago para el tramite respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que en las bases correspondientes se usa el termino de contratista para el caso del postor que preste el servicio una vez firmado el contrato respectivo, en los demas casos se hace el uso del termino de postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que todos los equipos proveidos por el contratista en cualquier modalidad distinta a la venta serán devueltos sin más desgaste

de su uso normal y diligente, aceptando que en el caso de pérdida, detioro o robo se asumirá el costo de estos y que además que el contratita tiene un periodo máximo de 90 días calendario contados a partir del día después de terminado el contrato o cualquier adenda o extensión del contrato posible para el recojo de los equipos correspondientemente, terminado el plazo de 90 días calendario el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de estos equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR., quedando de la siguiente manera:

Todos los equipos empleados para la implementación y puesta en

funcionamiento del servicio serán proveídos en cualquier modalidad distinta a

la venta (propiedad del contratista) deberán ser devueltos una vez terminado el contrato sin más desgaste de uso normal y diligente , aceptando que el caso de perdida , deterioro o robo la entidad asumirá el costo de esots y que asimismo el contratista tiene la obligación del recogo respectivo , para ello se dará un

periodo de 90 días calendario contados desde un día de después terminado el

contrato o cualquier adenda o extensión posible; terminado el plazo de 90 días calendarios, terminado este plazo el Ministerio no se responsabilizará de ninguno de los equipos proveídos.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que cualquier componente o bien adquirido objeto de la presente convocatoria, quedara inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendario, en cualquiera de ambos casos el contratista deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, cumpliendo un SLA de hasta 40 días calendarios contados desde la fecha de emisión del informe técnico del contratista.

como se estipula más adelante (mientras se espera el cambio del equipo ,el contratista deberá de proveer temporalmente al Ministerio de un equipo de reemplazo similar , que cumpla toda la funcionalidad del equipo a reemplazar), sin costo alguno para el Ministerio de la Producción. Dicha

evaluación del funcionamiento defectuoso o errático será determinada por el contratista a través de su área de soporte técnico debiendo emitir un

informe. Se debe considerar que los errores de funcionamiento a nivel de

hardware y firmware son exclusivamente imputables al contratista. Si existiera daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre el Ministerio de la Producción,

siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso

negligente imputable al personal del Ministerio, será la Entidad quien asuma

los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como incremento de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los equipos routers que se instalarán tanto para enlace principal y redundante deberán tener la capacidad suficiente para soportar el ancho de banda solicitado, los equipos propuestos deberán ser

obligatoriamente de propósito especifico no se aceptarán equipos como firewalls, UTM, balanceadores u otros que usen una función de ruteo, se debe considerar un crecimiento de por lo menos 50% más. el aumento de

hasta el 50% de ancho de banda, los sobrecostos y los costos en los

upgrades de licencias para todos los equipos involucrados que forman parte

de la solución serán considerados a través de una adenda de ser necesaria

previa cotización correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el párrafo (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Los equipos routers que se instalarán tanto para enlace principal y redundante deberán tener la capacidad suficiente para soportar el ancho de banda solicitado, los equipos propuestos deberán ser obligatoriamente de propósito especifico no se aceptarán equipos como firewalls, UTM, balanceadores u

otros que usen una función de ruteo, se debe considerar un crecimiento de por lo menos 50% más. el aumento de hasta el 50% de ancho de banda, los

sobrecostos y los costos en los upgrades de licencias para todos los equipos involucrados que forman parte de la solución serán considerados a través de una adenda de ser necesaria previa cotización correspondiente

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 50
Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización o incumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

La indisponibilidad del servicio empezará a contabilizarse desde la generación de ticket respectivo en el centro de atención del proveedor del servicio.

Reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización o incumplimiento

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que en todos los casos (averia, requerimiento, degración del servicio), deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el numeral 7.3 SOPORTE

TECNICO, de acuerdo al siguiente parrafo:

En todos los casos (averia , requerimiento , degradación del servicio y demás) , deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización o incumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

La indisponibilidad del servicio empezará a contabilizarse desde la generación de ticket respectivo en el centro de atención del proveedor del servicio.

Reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización o incumplimiento.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:24:22

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos" En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, considerando que para la implementación del servicio de internet en el Ministerio, esta compuesto de actividades de riesgo usando y manipulando equipos eléctricos, actividades en alturas y otras actividades peligrosas por lo cual es indispensable contrar con los seguros correspondientes para todo el personal que participe en la actividades programadas dentro de las instalaciones de la institución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

En el referido extremo del requerimiento se indica que el compromiso de confidencialidad se prolonga "indefinidamente aún después de terminado el proyecto (¿)".

Al respecto, exigir que el compromiso de confidencialidad no tenga fecha de término resulta claramente irrazonable, por lo que vulnera lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia no deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

En ese sentido, solicitamos, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión; o, en su defecto, precisar que el compromiso de confidencialidad será exigible hasta un año después de culminado el plazo de prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que con base a los terminos de referencia se indica literalmente que la confidencialidad se prologa de forma indefinida aun despues de término el proyecto y se hace extensible al personal del contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con éste.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13.1 Literal: a Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que es necesario se garantice, que el servicio se preste sin cortes ni caidas porque se hace uso diario de los servicios publico en internet y asi mismo se publican servicios usados por nuestros administrados en forma diaria 24/7.

Asimismo, se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia, de PENALIDADES, con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres supuestos (i). Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de presentación del informe del servicio mensual y (iii). En los tiempos de respuesta y de solución; como otras penalidades.

Por otro lado, con la finalidad de establecer un criterio definido sobre las otras penalidades, se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia, de PENALIDADES, con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres supuestos (i).

Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de presentación del informe

del servicio mensual y (iii). En los tiempos de respuesta y de solución; como otras penalidades.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del Jefe de Proyecto en el ejercicio del cargo de "Jefe o Gerente de Proyecto de Tecnologías de la Información o Administración de Proyectos o Jefe de Proyectos de Telecomunicaciones"; y en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave dentro de la planilla del postor; para lo cual la Entidad deberá cumplir con detallar las funciones que deberá realizar el personal clave solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara, que no es necesario modificar el requisito de

experiencia del personal clave, considerando que las bases, ya establece como parrafo IMPORTANTE: Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los

documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAU17 Literal: - Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma del Contrato, de acuerdo al apoyo recibido en la absolución de esta consulta por parte de la Procuraduría Pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Respecto a las características de la Backbone del contratista, se indica:

Tener una interconexión internacional (tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, ésta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato.

Observación

Consideramos que la indicación del párrafo citado resulta redundante, desproporcionado e incongruente con el objetivo del la presente contratación, en tanto que se exige asegurar un porcentaje de capacidad fijo que no puede ser confirmado por los portores debido a que interviene una interconexión internacional (de la que el contratista no tienen ni puede solicitar la confirmación del dato citado), por ello en atención al Principio de Eficacia y Eficiencia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales ¿. En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad suprimir el párrafo citado considerando ademas que el servicio ya cuenta con otras características que si aseguran el efectivo servicio (ancho de banda asegurado al 100% con overbooking 1:1 ,tiempos de atención, disponibilidad, condiciones técnicas, etc) sin necesidad de añadir otras condiciones que son de difícil confirmación para los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se acoge la observacion, por lo que se confirma la supresión de dicho parrafo, dado que se la ancho de banda solicitado se garantiza por overbooking 1:1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el parrafo correspondiente (viñeta), contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: Tener una interconexión internacional

(tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, ésta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El contratista deberá tener capacidad suficiente para aumentar el ancho de banda contratado hasta en un 50% de la capacidad contratada, a solicitud del Ministerio cuando lo requiera y este estará sujeto a factibilidades técnicas y adenda adicional.

Consulta:

Sírvase confirmar que como requerimiento mínimo los equipos routers iniciales deberán soportar el ancho de banda de 500Mbps solicitados, y en caso se solicite el Upgrade del 50%, se brindará a través de una o más adendas adicionales sujeto a las factibilidades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la responsabilidad de preveer la dimension y/o capacidad de los routers propuestos cae directamente en el contratista el cual debe preever un posible aumento de ancho de banda de hasta 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) y en un solo bloque de IPs consecutivas ; asimismo, 126 IPs versión 6 válidas y accesibles desde internet las mismas que se encontrarán configuradas en el router cabecera del servicio, además el contratista debe garantizar que las IPs proporcionadas NO se encuentren en ninguna lista negra. Estas IPs v4 y v6 serán usadas para la navegación y publicación de servicios, el contratista deberá contar con servicio DNS v4 y v6 propio o de terceros que podría ser usada en el caso que Ministerio lo requiera, debiendo ser configuradas en los equipos correspondientes de ser necesario un tiempo máximo de 12 horas.

Observación:

Sírvase confirmar que al indicar que el contratista deberá contar con servicio DNS v4 y v6 propio o de terceros, hace referencia a los servidores del contratista para permitir la resolución de los servicios publicados de la entidad a las IPs públicas brindadas por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que al referirse al servicio DNS para ipv4 e ipv6 que el contratista debe tener un servicio para la resolución de nombres propio o de tercero publico para ser usado por nuestra entidad si se requiere

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) y en un solo bloque de IPs consecutivas ; asimismo, 126 IPs versión 6 válidas y accesibles desde internet las mismas que se encontrarán configuradas en el router cabecera del servicio, además el contratista debe garantizar que las IPs proporcionadas NO se encuentren en ninguna lista negra. Estas IPs v4 y v6 serán usadas para la navegación y publicación de servicios, el contratista deberá contar con servicio DNS v4 y v6 propio o de terceros que podría ser usada en el caso que Ministerio lo requiera, debiendo ser configuradas en los equipos correspondientes de ser necesario un tiempo máximo de 12 horas.

Observación:

Sírvase confirmar que al indicar: "debiendo ser configurada en los equipos correspondientes de ser necesario un tiempo máximo de 12 horas", la entidad está haciendo referencia al registro de dominios en los servidores DNS del contratista. En caso de confirmar lo indicado sirvase establecer un plazo razonable de 24 horas útiles en tanto que dichas gestiones necesitan de escalamientos internos y administrativos que toman un tiempo mayor al mínimo que establecen las bases. Cabe señalar que no considerar la presente consulta solo limitaría la participación de postores en tanto que no se está considerando las gestiones que el contratista necesita realizar para los requerimientos técnicos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el segmento de la ips publicas ipv4 e ipv6 deben estar configuradas en la solucion de routers desde el inicio del servicio y en el caso del registro de valores en el servicio DNS del contratista el tiempo máximo es de 12hrs en caso la entidad lo requiera, haciendo de conocimiento que solo es una contingencia dado que la entidad hace uso de su propio servicio de DNS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) y en un solo bloque de IPs consecutivas ; asimismo, 126 IPs versión 6 válidas y accesibles desde internet las mismas que se encontrarán configuradas en el router cabecera del servicio, además el contratista debe garantizar que las IPs proporcionadas NO se encuentren en ninguna lista negra. Estas IPs v4 y v6 serán usadas para la navegación y publicación de servicios, el contratista deberá contar con servicio DNS v4 y v6 propio o de terceros que podría ser usada en el caso que Ministerio lo requiera, debiendo ser configuradas en los equipos correspondientes de ser necesario un tiempo máximo de 12 horas.

Observación:

En caso de confirmar en la respuesta anterior que se está haciendo referencia al registro de dominios de la entidad en los servidores DNS del contratista, sírvase confirmar que con el fin de agilizar los tiempos de inscripción de dominios, el contratista podrá brindar acceso a través de un usuario y contraseña a una plataforma web autogestionable y segura para que la entidad pueda realizar la inscripción de sus dominios y subdominios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la entidad administra y gestiona directamente el servicio de DNS para el Ministerio y los dominios registrados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

En el caso que el porcentaje de consumo de memoria o CPU de los routers supere el 75% (de la capacidad inicial instalada) de forma repetitiva (se considera forma repetitiva, durante tres días laborales consecutivos) durante el periodo de servicio en el horario de mayor consumo de Internet (De lunes a viernes en el rango horario de 08:30 am hasta 5:30 pm), el contratista deberá reemplazar este equipo por otro de mayor capacidad.

Observación:

Sírvase confirmar que en caso ocurra el escenario de falla descrito por la entidad , el cambio de equipo será por otro igual o de mayores capacidades.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. Cabe señalar que de igual forma se asegurará la continuidad del servicio con la disponibilidad que solicitan las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal i) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación , dado que como se indica en las bases "en el caso que el porcentaje de consumo de memoria o CPU de los routers supere el 75% (de la capacidad inicial instalada) de forma repetitiva (se

considera forma repetitiva, durante tres días laborales consecutivos) durante el periodo de servicio en el horario de mayor consumo de Internet (De lunes a viernes en el rango horario de 08:30 am hasta 5:30 pm), el contratista deberá reemplazar este equipo por otro de mayor capacidad", esto con el fin de no tener de nuevo la incidencia de indisponibilidad de recursos del equipo mencionado, quedando bajo su responsabilidad la correcta elección de las capacidades de los router a proponer

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El "nuevo" equipamiento propuesto deberá ser nuevos, de primer uso y tecnología Vigente, con tiempo de manufactura menor a 01 (UN) año de antigüedad. Además que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada.

Observación:

Debido a los procesos internos del fabricante que resultan complejos, ya que se debe realizar un seguimiento a los registros e inventarios de los equipos entre sus distintas áreas logísticas, administrativas, etc, y sumado al hecho de que el stock que tienen los fabricantes corresponden a diferentes años de fabricación; hace difícil la tarea del área legal del fabricante en definir y acreditar la fecha de fabricación. Por lo tanto, se solicita a la entidad retirar el requerimiento de acreditar el tiempo de manufactura.

Cabe señalar que no considerar la presente observación se estaría trasgrediendo el principio de Libertad de Concurrencia en tanto que: ¿debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, siendo la presente una obligación que no depende de los postores sino del fabricante. En ese orden de ideas y con el fin de no limitar nuestra participación agradecemos confirmar lo expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se acoge la observación , retirando el tiempo de fabricación y con el motivo de garantizar el buen funcionamiento de los equipos ,estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto el parrafo correspondiente quedaría de la siguiente manera, el

equipamiento propuesto deberá ser nuevo, de primer uso , estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 65
Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El "nuevo" equipamiento propuesto deberá ser nuevos, de primer uso y tecnología Vigente, con tiempo de manufactura menor a 01 (UN) año de antigüedad. Además que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada.

En caso no se acoga la anterior consulta solicitamos a la entidad confirmar que podrá ampliarse el tiempo de antigüedad como máximo a 3 años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el parrafo aludido quedará de la siguiente manera : el equipamiento propuesto deberá ser nuevo, de primer uso , estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto el parrafo correspondiente quedaría de la siguiente manera, el equipamiento propuesto deberá ser nuevo, de primer uso , estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 66
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

El "nuevo" equipamiento propuesto deberá ser nuevos, de primer uso y tecnología Vigente, con tiempo de manufactura menor a 01 (UN) año de antigüedad. Además que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada.

Observación:

Sírvase confirmar que al indicar:

Hace referencia que el contratista deberá contar con equipos routers en stock para el respectivo reemplazo en caso de falla del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que al referirse "deben se ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garantice la redundancia" , se solicita que el numero de equipo sea minimo 2 para trabajar en una configuracion activo stand by , no indica nada sobre el stock que pudiera tener el contratista referente a cierta marca y modelo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot; Además que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada"

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Toda la solución debe estar implementada en un esquema de alta dispnobilidad (activo/stanby) y este esquema considerará tambien los equipos de administración y los routers a usarse.

Consulta:

Sírvase confirmar que la configuración en alta disponibilidad (activo/Stanby) se realizará con los equipos de la entidad descritos en el Cuadro 1 -Listado de Equipos de las páginas 20-21. Además de los routers de internet configurados en (activo/stanby) propuestos por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que toda la solución deber implentarse en un esquema de alta disponibilidad (activo / stand by) y que este esquema tambien se tome en cuenta en la configuración de los routers proveidos por el contratista y los equipos listados en el cuadro 1 - Listado de Equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Toda la solución debe estar implementada en un esquema de alta dispnobilidad (activo/stanby) y este esquema considerará tambien los equipos de administración y los routers a usarse.

Consulta:

Sírvase confirmar que los switches Fortinet FS-124E indicados en el Cuadro 1 -Listado de Equipos de la páginas 21, se utilizarán como parte de la configuración en (activo/Stanby) del servicio de internet; o confirmar que serán parte de los Switches core de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los switches existentes Fortinet FS-124E son utilizados para hacer posible la configuración de la solucion en un esquema de alta disponibilidad (activo/stand by) del servicio de internet y que estos son usados solo para la función ya descrita, no son los equipos switches core de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

En las bases se inidica:

El contratista debe proveer el acceso y uso de solución anti DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente.

Consulta:

Sírvase confirmar que la plataforma de la solución antiDDoS debe encontrarse en la red del proveedor o nube del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución AntiDDoS deberá estar en la nube del proveedor o en la nube del fabricante de la solución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: La solución Anti DDoS deberá estar

en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión, administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Nomenclatura: CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 12/12/2023 20:24:22

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 70 Consulta/Observación: En las bases se inidica:

El contratista debe proveer el acceso y uso de solución anti DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente.

Consulta:

Con el fin de no sobre costear la solución, sírvase confirmar que será opcional brindar acceso de gestión o monitoreo a la plataforma antiDDoS, y que como requerimiento mínimo será brindar reportes mensuales de las mitigaciones de ataques DDoS recibidos.

Acápite de las bases : Página: 24 Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor brindará acceso lectura para el seguimiento y/o monitoreo de a la solución Anti DDoS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: El contratista debe proveer el acceso de solo lectura (para seguimiento y/o monitoreo con el fin de extraer información estadística) de la solución anti DDoS, sin que esta se degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Respecto a la conexión hacia los switches core de la entidad se indica:

¿ A excepción de la conexión hacia los switches cores que deberá estar basada en 10Gbps para ello el contratista deberá proveer los transiver correspondientes compatibles con los equipos firewall para conectarse a los dos (02) core mediante fibra el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 - Listado de Equipos.

Consulta:

Sírvase confirmar si los firewalls y switches cores se econtrarán en el mismo gabiente, caso contrario favor de confirmar la distancia entre los gabinetes que alojaran los dispositivos mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que "La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: La implementación de la solución

debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre

todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los

elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción hasta en 01 oportunidad, Este traslado no deberá generar costos adicionales al Ministerio de la Producción.

Observación:

Dado que ante un traslado de sedes es necesario realizar estudios de de factibilidad para un correcto dimensionamiento a nivel técnico y de costos, sírvase confirmar que ante algún requerimiento de traslado de enlaces y/o equipos se realizará a traves de una o más adendas.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los parrafos correspondientes serán modificados separando el caso en traslado interno (en la misma sede) y traslado externo (fuera de la sede)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones

Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar en una sola oportunidad el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción pudiendo ser este:

- Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningún costos adicionales para la entidad.
- Traslado externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en el casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos para realizar las

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Los componenetes (Firewall y WAF) deben tener la posibilidad de enviar logs a un syslog, el personal de la Oficina General de Tenologías de la información no ha definido la herramienta syslog a usar , al momento de elegir la herramienta correspondiente verificará la compatibilidad con las soluciones desplegadas.

Consulta:

Sírvase confirmar que la entidad en algún momento durante el periodo de contrato indicará que los componentes Firewall y WAF envien logs a un servidor Syslog (propiedad de la entidad) dentro de la red interna de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la Entidad si define la solución syslog coordinará con el contratista para la configuraciones necesarias en los equipos (Firewall y WAF)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación: En las bases se indica:

La solución Anti DDoS deberá ser un equipo físico o estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar sus gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio; esta solución deberá integrarse y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad la solución, la solución deberá ser un equipo de proposito especifico, no se aceptarán firewall u otro equipos que tengan la funcionalidad de AntiDDoS.

Observacion:

El solicitar la conexión, integración e interoperabilidad de la solución con otros equipos de seguridad y el firewall, no solamente direcciona el requerimiento al fabricante del firewall y los dispositivos de seguridad en mención, sino que contrario a las primeras líneas de este párrafo, direcciona a que la solución sea un equipo físico, ya que el servicio que puede brindar un proveedor desde su nube difícilmente podria efectuar dicha conexión, integración e interoperabilidad. En ese sentido, sírvase confirmar que dicho requerimiento es opcional. Cabe señalar que esta condición solo encarece la oferta y limita la concurrencia de postores en tanto que la norma precisa: ¿debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, siendo que la alternativa que detallamos de igual forma cumplirá con la disponibilidad y demás requerimientos técnicos solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2 ° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo ello se suprimira el requerimiento de integración y/o coneción con el firewall , esto no significa la aceptación de direccionamiento o preferencia a alguna solucion en particular sino mas bien a la posbilidad de crear sobrecostos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente:

La solución Anti DDoS deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión,

administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación: En las bases se indica:

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista denerá adicionar un módulo de IPS.

Consulta:

Sírvase confirmar que el módulo IPS al que se hace referencia, podrá estár embebido en la plataforma AntiDDoS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el IPS será opcional y podrá se embebido para el caso de la solución AntiDDoS, asimismo se debe garantizar el funcionamiento de la funcionalidad IPS del firewall que sea cubierto por el licenciamiento proveido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos

del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A

CONTRATAR, de acuerdo al siguiente parrafo:

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de

denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS de forma opcional (En este escenario el contratista deberá asegurar la operatividad del modulo IPS del Firewall que debe ser cubierto por la licencia otorgada) pudiendo ser embebido en la solución AntiDDoS

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

El contratista deberá brindar ek apoyo técnico correspondiente en la configuración del switch core y las rutas apropiadas para el enrutamiento necesarios para acceder al servicio de internet, las modificaciones en la configuración del switch core estará a cargo del personal técnico de OGTI.

Consulta:

Sírvase confirmar que los switches core al que se hace mención corresponden a los switches (Switches Fortinet FS-124E) citados en el cuadro 1- listado de equipos. De la página 21 de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que: Los switches que se mencionan son los switches core de la institucion no son los switches Fortinet FS-124E y cualquier activdad de configuracion de los switches CORE lo ha el personal tecnico de la Entidad para ello el contrastista debera brindar los valores y datos correspondientes en ello se basa el apoyo técnico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El contratista deberá brindar el apoyo técnico correspondiente en la configuración del switch core y las rutas apropiadas para el enrutamiento necesarios para acceder al servicio de internet, las modificaciones en la configuración del switch core estará a cargo del personal técnico de OGTI.

Consulta:

Sírvase confirmar que el personal tecnico de OGTI será quien ejecute las configuraciones en los Switches core de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que: Cualquier activdad de configuracion de los switches CORE lo hará el personal tecnico de la Entidad, para ello el contrastista debera brindar los valores y datos correspondientes en ello se basa el apoyo técnico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

Los cambios en las configuraciones de los routers que se soliciten durante el plazo de ejecuación del servicio deberán ser realizados por el contratista y éstos deberán iniciarse en un plazo máximo de dos (02) horas, una vez que sea notificado. Estos cambios no generarán costo adicional y podrán ser solicitados durante las veinticuatro (24) horas del día, incluso sábados, domingos y feriados.

Observación:

De acuerdo al principio de transparencia, sírvase confirmar que para los casos de atención categorizados como "cambios en las configuraciones de los routers" hace referencia a las configuraciones sobre el CPE de internet que involucran a :

- Añadir o retirar IP LAN,
- -Configuración de ruta estatica o dinamica
- Configuración de DCHP
- Configuración de VLANs
- Configuración de puertos troncal

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la urgencia del posible cambio de la configuración de los routers provistos por el contratista se basa en el sentido de importancia de mantener el servicio disponible y con la menor latencia posible para poder uso de los servicios publicados en la wan y la publicacion de nuestros servicios hacia la wan por lo cual es necesario cumplir los tiempos estipulados en los Bases correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo señalado será en horas útiles debido a que se necesitan de coordinaciones administrativas e internas para la referida gestión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos confirmar que el plazo señalado será en horas útiles debido a que se necesitan de coordinaciones administrativas e internas para la referida gestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto se precisa que el requerimiento se base en un servicio soporte 24x7 no se ha definido el termino de tipo o subtipo de horas

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 80
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

Los cambios en las configuraciones de los routers que se soliciten durante el plazo de ejecuación del servicio deberán ser realizados por el contratista y éstos deberán iniciarse en un plazo máximo de dos (02) horas, una vez que sea notificado. Estos cambios no generarán costo adicional y podrán ser solicitados durante las veinticuatro (24) horas del día, incluso sábados, domingos y feriados.

Observación:

Por buenas practicas ante un requerimiento de cambios de configuración es necesario realizar las coordinaciones entre áreas administrativas y tecnicas, sírvase confirmar que la entidad solicitará dichos requerimientos con un plazo de antelación de 72 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la urgencia del posible cambio de la configuración de los routers provistos por el contratista se basa en el sentido de importancia de mantener el servicio disponible y con la menor latencia posible para poder uso de los servicios publicados en la wan y la publicación de nuestros servicios hacia la wan por lo cual es necesario cumplir los tiempos estipulados en los Bases correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

Respecto al tiempo de Solución, en las bases se indica:

Se define coomo tiempo de solución al periodo desde que se genera el requerimiento del servoio por parte del Ministerio de Producción hasta el instante en que el ténico designado por el contratista dejecorrectamente operativo el equipo, sistema o accesorio u otro por el cua; l el servicio resultó afectado.

Observación:

Debido a las buenas practicas de atención, sírvase confirmar que toda contabilización de tiempo de solución de averías así como de requerimientos de cambios de configuración serán contabilizados desde la entrega del ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que en todos los casos (averia , requerimiento , degración del servicio) , deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente (esto incluye también la contabilización de los tiempos de solución)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el numeral 7.3 SOPORTE

TECNICO, de acuerdo al siguiente parrafo:

En todos los casos (averia , requerimiento , degradación del servicio y demás) , deberá existir la constancia de que la respuesta del proveedor ha sido recibida por el personal del Ministerio de Producción (asignación del ticket respectivo enviado a la cuenta de correo datacenter@produce.gob.pe) para contabilizar los tiempos de respuesta y seguimiento correspondiente.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar un plazo razonable para la entrega del plan de trabajo de hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: Viñeta1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se considerará que el plan trabajo se podrá entregar hasta un plazo máximo de 10 días calendarios contados partir del día siguiente de suscrito el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los términos de referencia, de acuerdo a la siguiente manera:

Como máximo a los diez (10) días calendario, contados a partir del día

siguiente de suscrito el contrato

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y culmine con la implementación, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la firma de la referida acta.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: Viñeta4 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el plazo de ejecución del servicio será de Mil noventa y seis (1,096) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio previa activación del servicio dado que recién entrará en operaciones y/o producción a favor de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo nº 4 será el siguiente: ¿en mil noventa y cinco (1095) dias calendarios; tal como lo señala el numeral 1.8.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el plazo de ejecución del servicio se consignará mil noventa y seis (1096) días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los terminos de referencia, con respecto al plazo de de Ejecución del Servicio, de acuerdo al siguiente parrafo: Plazo de

Ejecución del Servicio:

Mil noventa y cinco (1,096) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio previa activación del servicio.

Asimismo, se modificará el numeral 1.8 del Capitulo I Generalidades de las

Bases y el Anexo Nº 04.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar un plazo razonable para la emisión del informe mensual de hasta 10 días calendarios contabilizados luego de la culminación del ciclo de facturación, a fin de consolidar la información completa del periodo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: Viñeta5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el tiempo para la presentación del informe

mensual es de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado cada mes de servicio siendo un plazo razonable para cumplir con la presentación y poder llevar a cabo las actividades administrativas y técnicas correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-4-2023-PRODUCE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que para la carta fianza se aceptaran los datos mencionados, debiendo cumplirse las demás condiciones normativas establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es

decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el detalle de los precios unitarios queda a criterio del postor adjudicado, pero debe tener en cuenta todos los elementos consecutivos de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

Consideramos que la indicación del párrafo citado resulta, desproporcionado e incongruente con el objetivo del la presente contratación, en tanto que se exige asegurar un porcentaje de capacidad fijo que no puede ser confirmado por los portores debido a que interviene una intercionexión internacional (de la que el contratista no tienen ni puede solicitar la confirmación del dato citado), por ello en atención al Principio de Eficacia y Eficiencia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿. En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad suprimir el presente literal considerando ademas que el servicio ya cuenta con otras características que si aseguran el efectivo servicio (tiempos de atención, disponibilidad, condiciones técnicas, etc) sin necesidad de añadir otras condiciones que son de difícil confirmación para los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la supresión del parrafo correspondiente "Tener una interconexión internacional (tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, esta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato". Asimismo, se suprime toda exigencia de Declaración Jurada, sobre las caracteristicas del backbone.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, suprimiendo el parrafo sobre el consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión.

Asimismo, se suprime toda exigencia de Declaracion Jurada, sobre las caracteristicas del backbone.

Por otro lado, se suprime el literal j) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA

PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

Considerando que el seguimiento, gestión y solución ante averías recae sobre las labores que realiza el servicio de soporte técnico solicitamos a la entidad suprimir el literal m) en tanto que se otorgará un único numero para el reporte de averías y registro de tickets.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el numeral 7.3 SOPORTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el numeral 7.3

SOPORTE TECNICO, quedando de la siguiente manera: El contratista, deberá permitir un adecuado control y seguimiento de dichos reportes.

Se suprime el literal m) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR

EL CONTRATO, de acuerdo a los términos de referencia actualizados.

Nomenclatura: CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Fecha de envío : Ruc/código: 20467534026 12/12/2023

AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 20:24:22 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 90 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar el horario de atención para la recepción de documentos en la mesa de partes virtual consignada en el presente numeral

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 2.4

Literal: -Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al artículo 46 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, crea la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (MESA DIGITAL PERÚ) como el registro digital que forma parte de la Plataforma GOB.PE, permite la recepción de escritos, solicitudes y documentos electrónicos enviados por los ciudadanos y personas en general a las entidades de la Administración Pública cumpliendo los requisitos de cada trámite, todos los días del año durante las veinticuatro (24) horas, donde los plazos para el pronunciamiento de las entidades se contabilizan a partir del primer día hábil siguiente de haber sido presentados, respetando los plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista es responsable de remitir su factura, y la demás documentación solicitada para el tramite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Comprobante de pago Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos tienen igual validez que demás comprobantes físicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad aceptara Comprobante de pago Electrónico, para el tramite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara, que aparte de emitir el comprobante de pago, de acuerdo al numeral 8.2 de los términos de referencia se debe presentar un

informe mensual por parte del contratista, el cual deberá ser presentado como máximo a los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado cada mes del servicio, para que se pueda emitir la conformidad respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 94
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad agregar la indicación: ¿se deberá presentar una Declaración Jurada que pertenece al NAP¿ a la sección que corresponde: 2.3 Documentos para el perfeccionamiento del contrato a fin de evitar la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7/a Literal: Viñeta3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha acreditación ya se encuentra en el literal i del numeral 2.3 de los documentos para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que será suficiente con otorgar un único número para el reporte de servicios y averías; por lo que agradecemos suprimir la indicación ¿y con números dedicados ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: d Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el contratista debe de proveer un único numero para reportar los servicios y averias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el literal d) del numeral 7.4 de los terminos de referencia, quedando el parrafo correspondiente quedará de la siguiente manera: d) U n Call Center Técnico y con unico número para reportar los servicios y averías, que atenderá las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar en caso se presente el certificado PMP no se exigirá horas lectivas debido a que dicho documento

no contiene ni detalla esa información.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.1.2 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que en el caso se tenga certificación PMP esta sea vigente y no especifica numero de horas lectivas para este caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los documentos que acrediten la capacitación del personal clave podrán presentarse en idioma

original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.1.2 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que dicha documentación en el caso no este en idiomas español deberá presentarse junto a su traducción correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá aceptar como experiencia del postor también: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se consideran servicios similares los siguientes: Servicios de transmisión de datos o servicios de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, a través de cualquier tecnología de red y/o los servicios de internet corporativo y/o Servicio de internet dedicado y/o Transmisión de datos y/o Interconexión de datos. Y que lo requerido ya se encuentra cubierto por alguno de los servicios descritos, no se adicionaran los indicados por el postor dado que lo servicios similares y relacionados con la naturaleza del servicios ya han sido tomados en cuenta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que la entidad cuenta con el soporte de los equipos switch core para el escalamiento con el fabricante en caso sea necesario la revisión por temas de configuración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.a Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos switches core, no cuenta con soporte. En el caso de alguna configuración adicional será la entidad quien lo realizará

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que la entidad cuenta con el soporte de los equipos switch core para el escalamiento con el fabricante en caso sea necesario la revisión por temas de configuración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1- Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos switches core, no cuenta con soporte. En el caso de alguna configuración adicional será la entidad quien lo realizará

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá brindar la capacitación de referente a la administración de los equipos hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios luego de firmado el acta de inicio del servicio ,y respecto a la capacitación basada en el modelo ¿security onion¿ un plazo razonable dentro de los 3 primeros meses luego de firmado el acta de inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la capacitación correspondiente a la adminsitración de los equipos que forman parte de la solución y la capacitación de ciberseguridad basado en el modelo "Security Onion" podrá iniciar como maximo a los noventa (90) días calendario contados del dia siguiente de firmada el acta de inicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el numeral 7.1

ACTTIVIDADES del TDR, quedando el parrafo de la siguiente manera:

- El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos de diez (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación en ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una

empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de ¿security onion¿, con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo a los noventa (90) días calendario contados del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio. (...)

Además, se modifica el literal b) del numeral 8.3 del TDR, de acuerdo a lo

siguiente: Ademas, el contratista deberá realizar una transferencia de

conocimiento sobre el uso de las herramientas provistas y administración de los equipos que forman parte de la solución

....

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se requiere la reposición de los equipos que el proveedor instalará, pero los equipos de la entidad indicados en el cuadro 1 serán responsabilidad de la entidad quien brindará el equipo de reposición o será a través del proceso de RMA del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que : La reposición de equipamiento nuevo se refiere al provisto por el contratista no se tomará en cuenta los equipos listados en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Observación: Nro. 103 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar a la entidad que el plazo de implementación del servicio será de 75 días calendarios considerando que existen equipos nuevos que tienen un proceso de importación, esto para permitir una mayor participación de postores

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocacionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC. Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 75 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación indicando que el nuevo plazo de implementación será de cuarenta y cinco (45) dias calendario, dado que los equipos provistos por el contratista deberian ser 2 routers

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo para la Implementación del Servicio:

El plazo para la implementación del Servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Una vez culminados los trabajos de implementación, el Contratista y la Entidad suscribirán el "Acta de Inicio del Servicio¿.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Confirmar que los técnicos podrán ser también Profesional técnico en Redes y Comunicaciones de datos o Bachiller en ingeniería electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.1.1- Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los técnicos pueden profesional técnico en redes y comunicaciones de datos y/o Bachiller en ingeniera electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica literal B.1.1 Formación académica del personal clave con respecto a los Técnicos, quedando el parrafo correspondiente de la siguiente manera:

Bachiller y/o Técnico titulado en las especialidades de: sistemas y/o Computación e Informática, Redes y Telecomunicaciones y/o Redes y

Comunicaciones y/o Computación y Sistemas, y Telecomunicaciones y/o

Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Telecomunicaciones y/o Electrónica y

Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica, según

corresponda.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Respecto al personal técnico, confirmar que el certificado de redes y/o comunicaciones y/o el certificado en la marca de los routers será para el técnico de la solución de routers, mientras que para el otro técnico se requiere certificado en las soluciones de firewall y/o administrador de ancho de banda y/o WAF, esto para aclarar lo que se debe presentar para cada personal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b.1.2 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se solicitan dos (02) tecnicos de los cuales,

cualquiera de los tecnicos podra acreditar las distintas capacitaciones y/o certificaciones requeridas, con la finalidad de propiciar la mayor

participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal B.1.2 CAPACITACION de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

Dos (02) Técnicos (i) Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas o (ii) certificado en la marca de los routers propuestos por el postor o (iii) certificado en la solución de los routers o (iv) certificado en las

soluciones: Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:24:22

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

Respecto al personal técnico, se solicita a la entidad confirmar que los servicios similares también serán considerados servicios de implementación de firewall o de administración de ancho de banda o WAF esto para permitir una mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.2 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que los servicios similares mencionados ya se encuentran incluidos como servicios de conexión y/o internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que solo se solicitará los documentos descritos en el numeral 2.21, para la admisión de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

En la doceava viñeta del literal citado, se menciona lo siguiente:

"El acceso a cada una de las salidas internacionales, deberá tener conexión redundante, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, ésta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato". "Tener una interconexión internacional (tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, esta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato".

Al respecto, agradeceremos confirmar que los puntos señalados anteriormente, son referentes para la presentación del requisito de perfeccionamiento de contrato (j), en la cual se solicita una Declaración Jurada de cumplimiento de las características del backbone establecido en el literal a) Consideraciones generales del numeral 7. Alcance y Descripción de los servicios a contratar, a fin de tener claridad de lo solicitado en bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que ya no se solicitará la declaración jurada presentada para el perfeccionamiento del contrato, sobre el cumplimiento del acceso a las salidas internacionales y conexión redudante.

Asimismo se precisa la supresión del requerimiento "Tener una interconexión internacional (tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, esta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, suprimiendo toda exigencia de Declaracion Jurada, sobre las caracteristicas del backbone.

Asimismo se suprime el parrafo: Tener una interconexión internacional (tráfico de subida y bajada) con un consumo promedio mensual menor al 80% de la capacidad total de interconexión, la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada, esta debe ser presentada como documento de presentación para suscribir el contrato

Asimismo, se suprime el literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

7.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

c) Servicio de soporte técnico especializado para la atención de incidentes mediante una mesa de ayuda, en un centro de operaciones de red (NOC) propia del contratista, no tercerizado y de esta manera, evitar se incrementen los tiempos de respuesta.

Al respecto, agradeceremos considerar como válido que el contratista pueda tercerizar el NOC, a fin de permitir una mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección y así promover la presente contratación bajo el enfoque de gestión por resultados bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el requerimiento de un NOC propio del contratista es necesario para poder disminuir el tiempo de respuesta y evitar cualquier inconveniente y incumplimiento cayendo en posibles penalizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

En el numeral 13 de PENALIDADES y el subnumeral 13.1 de Penalidades por Mora, se establece como supuesto de aplicación la "Penalidad por corte de servicio".

Al respecto, es preciso señalar que el articulo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece la causalidad y su forma de calculo de dicha penalidad, la cual difiere con la establecida en el mencionado literal de los términos de referencia.

En ese sentido, y con el fin de evitar contravenir la normativa vigente de contratación pública y así evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, agradeceremos retirar el literal a) del subnumeral 13.1 de Penalidad por mora.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13 Literal: a Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que ha definido la penalidad por corte de servicio con

el motivo de garantizar la disponibilidad del servicio y/o recuperación del servicio la mas pronto posible dado que las actividades de la Entidad son urgentes para sus trabajadores y administrados a nivel nacional.

Asimismo, se modifica el numeral 13 de los terminos de referencia, de

PENALIDADES, con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el

texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres

supuestos (i). Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de

presentación del informe del servicio mensual y (iii). En los tiempos de

respuesta y de solución; como otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 13 de los términos de referencia, de PENALIDADES, con el termino de OTRAS PENALIDADES y se suprime el texto de los numerales 13.1 y 13.2, sin embargo se mantiene los tres supuestos (i).

Penalidad por corte de servicio, (ii). En el Tiempo de presentación del informe

del servicio mensual y (iii). En los tiempos de respuesta y de solución; como otras penalidades.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
Un (01) Jefe de Proyecto

Al respecto, agradeceremos confirmar que será válida la especialidad de Ingeniería de Software, a fin de contar con una mayor gama de profesionales con especialidades afines a solicitadas que permitan una mayor concurrencia de postores al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se adicionara la especialidad indicada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal B.1.1 Formación Academica del personal clave, con respecto al Jefe de Proyecto, el cual quedarará de la siguiente manera: Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Software

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona: B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Dos (02) Técnicos

Al respecto, agradeceremos confirmar que será valido que el personal clave citado sea Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electronica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas; a fin de contar con una mayor gama de profesionales con especialidades afines a solicitadas que permitan una mayor concurrencia de postores al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se tomará en cuenta las especializaciones indicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica literal B.1.1 Formación academica del personal clave con respecto a los Tecnicos, quedando el parrafo correspondiente de la siguiente manera:

Dos (2) Técnicos Bachiller y/o Técnico titulado en las especialidades de: sistemas y/o Computación e Informática, Redes y Telecomunicaciones y/o Redes y

Comunicaciones y/o Computación y Sistemas, y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Telecomunicaciones y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica, según corresponda.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.2 CAPACITACIÓN Dos (02) Técnicos

Al respecto, agradeceremos confirmar que para la presentación de certificados en la marcas, las horas lectivas serán opcionales, dado que los certificados de las marcas no muestran dicha información.

En ese sentido, y con el fin de tener claridad y precisión de la documentación solicitada, agradeceremos considerar como opcional las horas lectivas para el caso de los certificados de las marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se solicitan dos (02) tecnicos de los cuales,

cualquiera de los tecnicos podra acreditar las distintas capacitaciones y/o certificaciones requeridas, con la finalidad de propiciar la mayor

participación de postores. En caso de las certificaciones en las marcas, las horas serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal B.1.2 CAPACITACION de los requisitos de calificación,

quedando de la siguiente manera:

Dos (02) Técnicos

(i) Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas o (ii) certificado en la marca de los routers propuestos por el postor o (iii) certificado en la solución de los routers o (iv) certificado en las soluciones: Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.2 CAPACITACIÓN

Dos (02) Técnicos

Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20) horas lectivas y/o certificado en la marca de los routers propuestos por el postor con un mínimo de veinte (20) horas lectivas, uno de los técnicos debe estar certificado al menos en la solución de los routers y el otro técnico debe estar certificado en las soluciones: Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Al respecto, agradeceremos confirmar que en caso uno de los técnicos este certificado en la marca de los routers propuestos, el otro deberá estar certificado en alguna de las soluciones Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF, o en su defecto ambos deben contar con Certificado en Redes y/o Comunicaciones.

Ello con la finalidad de tener claridad de la documentación que deberá presentar los postores en las ofertas, de conformidad con el principio de transparencia en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se solicitan dos (02) tecnicos de los cuales,

cualquiera de los tecnicos podra acreditar las distintas capacitaciones y/o certificaciones requeridas, con la finalidad de propiciar la mayor

participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el literal B.1.2 CAPACITACION de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

quedando de la siguiente manera:

Dos (02) Técnicos (i) Certificado en Redes y/o Comunicaciones por un mínimo de veinte (20)

horas lectivas o (ii) certificado en la marca de los routers propuestos por el

postor o (iii) cerrtificado en la solución de los routers o (iv) certificado en las

soluciones: Firewall y/o Administrador de Ancho de Banda y/o WAF.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 115
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Al respecto, para los personales clave Jefe de Proyecto y Técnicos agradeceremos confirmar que, independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupen o hayan desempeñado en la empresa los profesionales propuestos por el postor no coincidan literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al momento de calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

En el literal citado, se menciona:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Jefe de Proyecto

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe o Gerente de Proyectos de Tecnología de la Información o Administración de Proyectos o Administración de Proyectos o Jefe de Proyectos de Telecomunicaciones.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe de Proyecto cuente con experiencia en gestión y/o coordinación y/o supervisión y/o implementación de proyectos en la especialidad de tecnología de la información y/o telecomunicaciones y/o redes de datos y/o Comunicaciones y/o Enlaces de transmisión de datos y/o internet.

Ello con la finalidad de permitir una mayor concurrencia de postores con profesionales que cuentan con la experiencia en servicios similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que esta solicitando que el Jefe de Proyectos haya tenido experiencia de por lo menos una de las varias denominaciones indicadas y que a su vez se describe servicios similares los cuales ya cubren integralmente lo indicado, por lo cual no se adicionarán nuevas denominaciones.

Sin embargo, se precisó como nota IMPORTANTE en las bases, que: Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En

tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Al respecto, agradeceremos considerar como Servicios similares a: "Servicio de Internet" y/o "Servicio de Internet y Enlace de Datos" y/o "Servicio de Acceso a Internet" y/o "Servicio de Transmisión de Voz y Datos" y/o "Servicio de Transmisión-Recepcion de datos a traves de terminales de Conexión Satelital" y/o "Servicio de Telefonía Fija" y/o "Servicio de Plan de Telefonía y Datos", con el fin de promover una mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se consideran servicios similares a:Servicio de Transmisión-Recepcion de datos a traves de terminales de Conexión Satelital y/o "Servicio de Telefonia Fija" y/o "Servicio de Plan de Telefonía y Datos. Asimismo, los demás servicios descritos ya están considerados como servicios similares según los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de dias ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el ultimo correspondera a los dias restantes del inicio de la facturación hasta la fecha de complimiento de los Mil noventa y seis (1,096) días calendario de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del adjudicatario de la buena pro, el primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutado del servicio hasta fecha del ciclo de facturación de contratista y el ultimo corresponderá al saldo de la mensualidad restante del primer pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la glosa debe indicar la descripción del servicio, así como el periodo de la prestación y número de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

En las bases se menciona lo siguiente:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se señala que el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "En caso de retraso del pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse", ahora bien la suspensión del servicio no forma parte de las acciones que pueda tomar el Contratista en un relación contractual con el Estado; sin perjuicio de ello, la obligación de pago es la contraprestación por parte de la Entidad, siendo pasible de resolución contractual conforme lo señalado en el articulo 36 de TUO de la Ley 30225 que señala "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación: En las bases se indica:

¿los equipos propuestos deberán ser obligatoriamente de propósito específico no se aceptarán equipos como firewalls, UTM, balanceadores u otros que usen función de ruteo...

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que aceptará que se consideren firewalls o UTMs, siempre que estos hayan sido evaluados por Gartner en la categoría "WAN Edge Infraestructure". Además de que el proveedor será responsable de garantizar y velar por brindar una correcta performance en la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que solo se aceptaran equipos router de propósito especifico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación: En las bases se indica:

La última milla del enlace redundante deberá tener una trayectoria diferente al del enlace principal en todo su recorrido, acreditado mediante un diagrama en alto nivel (formato PDF y/o ppt)...

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que al referirse a un diagrama en alto nivel hace referencia a un plano en formato kmz o Google Earth o Google Maps donde se visualicen las rutas del servicio de Internet Principal y Contingencia desde el nodo del contratista hasta el local del cliente. Se precisa que el nodo es el espacio físico donde el contratista tiene equipos de acceso y/o core y no hace referencia a una mufa o buzón.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que referirse a un diagrama de alto nivel, se refiere a un grafico donde se pueda visualizar el recorrido de la ultima milla tanto para el enlace principal y enlace redundante no es obligatorio la presentación de un plano en el formato KMZ o google earth o google maps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 124
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

¿para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato.

Consulta: Se observa el requerimiento "lista en el cuadro Nro 1 - Listado de Equipos, para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato", pues este requerimiento beneficia directamente al actual proveedor del servicio, quien al ser el proveedor incumbente cuenta con preferencia por parte de los fabricantes para brindarle un mejor porcentaje de descuento a comparación de los nuevos postores. Por ello, se solicita a la Entidad que se comunique con los fabricantes y solicitarle que brinde el mismo porcentaje de descuento a todos los postores que participen en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que como es de conocimiento publico el actual

contratista del servicio se encuentra sancionado no pudiendo participar en el presente proceso, motivo por el cual queda descartado cualquier

favorecimiento o beneficio al actual contratista, quedando por parte de los postores la mejor negociación con las marcas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las

marcas por el tiempo de duración del contrato.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si como parte del licenciamiento también se debe considerar el licenciamiento de Premium RMA, el cual permite que, ante una avería en el equipo o alguno de sus componentes, estos puedan ser reemplazados en un plazo de 04 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el soporte a nivel de RMA solo cubrirá los equipamiento nuevo provistos por el contratista, no incluye el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

¿para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que, en caso de presentarse alguna avería en cualquier de los equipos que se detallan en el Cuadro Nro. 1, no serán considerados en la evaluación del SLA del servicio de Internet y en consecuencia no será motivo de aplicación de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que en el caso se presentase alguna avería en cualquier de los equipos que se detallan en el Cuadro Nro 01 no serán considerados en los SLAs definidos del servicio y por lo tanto no serán motivos de penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto se adicionará el siguiente parrafo, en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR: En el caso se presente una averia en los

equipos que se detallan en el cuadro Nro 1, estas eventualidades no serán

tomadas para la evaluación del cumplimiento de los SLAs correspondientes y por lo tanto no será motivos de penalidades

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación: En las bases se indica:

Tanto para el enlace principal como el enlace redundante de internet se deberán generar reportes estadísticos diarios, semanales y mensuales con repositorio histórico durante el periodo de contrato...

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que, al hacer referencia a repositorio histórico se refiere al almacenamiento de todos los reportes que el proveedor emitirá cada mes, los cuales deben ser almacenados durante todo el plazo del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los reportes deben ser almacenados durante todo el periodo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

...el contratista se compromete a realizar el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción hasta en 01 oportunidad. Este traslado no deberá generar costos adicionales al Ministerio de la Producción.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y solicita a la Entidad considerar que los traslados sean manejados mediante adendas adicionales al contrato primigenio, pues no se puede determinar los costos que estos traslados involucrarían. Además, que la condición de la infraestructura de fibra óptica debe ser subterránea y canalizada en la última milla agravando aún más el hecho que el proveedor asuma los costos sin haberlos calculado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los parrafos correspondientes serán modificados separando el caso en traslado interno (en la misma sede) y traslado externo (fuera de la sede)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar en una sola oportunidad el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción pudiendo ser este:

- Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningún costos adicionales para la entidad.
- Trasaldo externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en el casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

Esta actividad no generará costos adicionales para el Ministerio, se debe comunicar al contrattista hasta con mínimo 45 días de anticipación el lugar exacto a donde será el traslado.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y solicita a la Entidad considerar que los traslados sean manejados mediante adendas adicionales al contrato primigenio, pues no se puede determinar los costos que estos traslados involucrarían. Además, que la condición de la infraestructura de fibra óptica debe ser subterránea y canalizada en la última milla agravando aún más el hecho que el proveedor asuma los costos sin haberlos calculado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los parrafos correspondientes serán modificados separando el caso en traslado interno (en la misma sede) y traslado externo (fuera de la sede)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera: Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar en una sola oportunidad el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción pudiendo ser este:

- Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningún costos adicionales para la entidad.
- Trasaldo externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en un casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación: En las bases se indica:

El plazo para la implementación del Servicio es de treinta (30) días calendario...

Consulta: Se observa el plazo de instalación de 30 días y se solicita considerar un plazo mínimo de 110 días calendarios. Esto, debido a que se solicita que la fibra óptica sea subterránea y canalizada en la última milla lo que beneficia directamente al actual proveedor del servicio, quien ya cuenta con la infraestructura desplegada y en producción, lo que le genera gran ventaja sobre los nuevos postores. Además de involucrar importación de equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el nuevo plazo de implementación será de cuarenta y cinco (45) dias calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los terminos de referencia, con respecto al plazo de implementación del servicio, de acuerdo al siguiente parrafo: El plazo para la implementación del Servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Una vez culminados los trabajos de implementación, el Contratista y la Entidad suscribirán el "Acta de Inicio del Servicio¿.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

- La solución Anti DDoS deberá ser un equipo físico o estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio; esta solución deberá integrarse y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad la solución, la solución deberá ser un equipo de propósito específico, no se aceptarán firewalls u otros equipos que tengan la funcionalidad de AntiDDoS.

Consulta: Sírvase especificar que la solución debe estar instalada en la nube del proveedor de internet y no en la nube del fabricante de la solución, ya que el último escenario mencionado podría generar latencia adicional no deseada por la entidad debido a los puntos de presencia remotos (otros países) de la nube del fabricante de la solución.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución AntiDDoS puede ser implementada en la nube del proveedor del servicio o en la nube del fabricante de la solución, el contratista evaluara los escenarios disponibles para la su elección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e)

SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS

SERVICIOS A CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: La solución Anti DDoS

deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión, administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

- La solución Anti DDoS propuesta deberá analizar tanto el tráfico de bajada y opcionalmente el tráfico de subida, esta debe incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) y/o ataques volumétricos, y ataques cifrados https.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que la solución Anti DDoS propuesta deberá analizar tanto el tráfico de bajada y OPCIONALMENTE el tráfico de subida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución Anti DDoS debera analizar el trafico de bajada y opcionalmente el trafico de salida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 133
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

- La solución de DDoS podrá ser del tipo stateless, stateful y/o singleton

Consulta: Sírvase aclarar que la solución debe ser solo del tipo ¿stateless¿, ya que soluciones de tipo stateful y otros, dejarían a la entidad vulnerable ante un ataque de saturación de la tabla de sesiones (stateful) teniendo como resultado que no posean una protección apropiada de mitigación de ataques de denegación de servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que la solución Anti DDoS deberá ser de los tipos stateless y/o singleton

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedandio de siguiente manera: La solución de DDoS podrá ser del tipo stateless y/o singleton.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

- La solución de AntiDDoS propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura en línea o siempre activa o derivación de tráfico o on demand

Consulta: Los presentes términos de referencia permiten presentar ofertas que consideren un equipo físico en la entidad para la protección contra ataques DDoS, lo que quiere decir que el nivel de criticidad de esta protección es alto, por esto, se recomienda a la entidad solicitar que el servicio del proveedor funcione de manera obligatoria en una arquitectura en línea o siempre activa, con esto se asegura el análisis y mitigación de ataques de todo el tráfico entrante en todo momento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la solución AntiDDos deberá ser deplegada en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante lo que indica que el nivel de criticidad debe estar adecuada a la infraestructura de nube proveida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedará de la siguiente manera:

La solución Anti DDoS deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión,

administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS

Consulta: A fin de asegurar el mejor nivel de protección para la entidad, Sírvase solicitar que la mitigación contra ataques de denegación de servicio de día cero debe realizarse en un tiempo máximo de 30 segundos, de manera automática sin intervención humana

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de se precisa que el constratista en base a las buenas practicas y/o recomendaciones del fabricante de la solución deberá definir y configurar el tiempo maximo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

En las bases se indica:

- El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento de diez (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente¿. En base al modelo security onion¿

Consulta: Sírvase a confirmar que el modelo Security Onion será opcional y que el postor propondrá el modelo para la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la capacitación en ciberseguridad deberá ser basada en el modelo "security onion" dado que este modelo es el

actualmente usamos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación: En las bases se indica:

- Para el caso de tráfico malicioso del tipo Denegación de servicio que sature el ancho de banda solicitado, el contratista deberá garantizar el tráfico de entrada y salida del servicio de internet mediante una solución de seguridad transparente para el Ministerio de la Producción; instalada en la red del proveedor de servicio que proporcione características de contención de ataques del tipo Denegación de servicio

Consulta: En el punto anterior, citado de la Página 28 de las Bases se indica: ¿La solución Anti DDoS propuesta deberá analizar tanto el tráfico de bajada y opcionalmente el tráfico de subida, esta debe incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) y/o ataques volumétricos, y ataques cifrados https.¿ Se menciona que la solución AntiDDoS deberá analizar el trafico de bajada y OPCIONALMENTE el tráfico de subida, sírvase aclarar que esto es así debido a que el tráfico a analizar para mitigar ataques es solo el tráfico entrante / tráfico de bajada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se deberá analizar el trafico de bajada obligatoriamente, siendo opcional el analisis del trafico de subida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 138 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

- Tanto el servicio de sandboxing como de anti DDos deben estar en la capacidad de poder cubrir las necesidades y ancho de banda requeridos y solicitados en el servicio de internet y deberá tener soporte lpv4/lpv6

Consulta: Se solicita a la Entidad indicar la cantidad de usuarios o sesiones que tienen en su red para este proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la cantidad de usuarios es de 1500 aproximadamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 139 Consulta/Observación:

En las bases se indica:

- Tanto el servicio de sandboxing como de anti DDos deben estar en la capacidad de poder cubrir las necesidades y ancho de banda requeridos y solicitados en el servicio de internet y deberá tener soporte lpv4/lpv6

Consulta: Se solicita a la Entidad indicar los sistemas operativos y versiones que usan, con el fin de lograr un correcto dimensionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que los sistemas operativos usados son los siguientes:

- Windows Server 2012 r2, 2016 y 2019
- Windows 10 y 11
- Linux Centos 7, debian 11, debian 12, red hat 5 y 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 22:26:10

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:
En las bases se indica:

- Tanto el servicio de sandboxing como de anti DDos deberán tener la capacidad de emitir reportes y estos ser exportables como CSV o PDF como mínimo. En un periodo de tiempo configurable.

Consulta: Con el fin de permitir la pluralidad de postores, se solicita a la entidad que esta característica sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se requiere como minimo que los reportes puedan ser emitidos por lo menos en alguno de estos formatos CSV o PDF en un periodo de tiempo configurable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

"Dice: ""El plazo para la implementacion del servicio es de 30 dias calendarios .""

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de sesenta (60) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el nuevo plazo de implementación será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 8.2 Plazo, de los terminos de referencia, con respecto al Plazo de implementación del servicio:

El plazo para la implementación del Servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Una vez culminados los trabajos de implementación, el Contratista y la Entidad suscribirán el "Acta de Inicio del Servicio¿.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación debe ser simétrica con un enlace dedicado de 500 Mbps totales y garantizados hacia la salida internacional y hacía en el NAP Perú.""

En tramos internacional, no se puede ofrecer y/o garantizar la tasa de transferencia bidireccional (carga y descarga) en el servicio sobre Internet ya que eso depende de los servidores de destino y del camino del que va a través de internet. Por lo expuesto se solicita a la entidad retirar el término tramo internacional o caso contrario el postor garantizara hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que hara el retiro del termino salida internacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera: La implementación debe ser simétrica con un enlace dedicado de 500 Mbps totales y garantizados hacia el NAP Perú.

Fecha de Impresión:

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

"Dice: ""Overbooking 1:1 hacia la salida internacional.""

El grado de concentración (overbooking) del servicio 1:1 se puede garantizar dentro de la red del postor, es decir en el tramo nacional, desde el router instalado en la entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional.

Por lo expuesto, se solicita a la entidad retirar el término tramo internacional ya que esto no es posible cumplirlo por parte de ningún proveedor o caso contrario corregir hasta el router de borde del proveedor TIER1."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se la hará la modificación solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se suprime el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, correspondiente a lo siguiente:

"Overbooking 1:1 hacia la salida internacional"

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá tener la capacidad suficiente para aumentar el ancho de banda contratado hasta en un 50% de la capacidad contratada, a solicitud del Ministerio cuando lo requiera y este estará sujeto a facilidades técnicas y adenda adicional.""

Se solicita a la entidad confirmar, los equipos de administracion de ancho de banda (propiedad de la entidad) debera estar licenciado y soportar como minimo 750Mbps, considerando lo expresado en el parrafo solicita 50% adicional de la capacidad contratada por lo que el equipo tambien deberia soportar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el modelo de administrador de ancho de banda definido en las bases debe estar licenciado apropiadamente por el contratista como se solicita, el calculo del ancho de banda es su responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 145
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista es el responsable de realizar todas las configuraciones (adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sin costo alguno para el Ministerio de la Producción, durante todo el periodo de tiempo, sin límite de veces, debiéndose considerar los plazos que se definen para la solución de incidentes (7.3.1 Soporte Técnico).""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en el parrafo y al item 7.3.1 (soporte tecnico) hace referencia, al servicio que brindara el postor, es decir a sus equipos y/o enlaces propios, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que todos los equipos listados en el cuadro Nro 1 deberan ser mantenidos, configurados, reconfigurados, actualizados y provistos de las licencias adecuadas como se solicita en las bases correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

"Dice: ""La soluciones de Sandboxing, AntiDDoS y herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad son entera responsabilidad del contratista debiendo cumplir un nivel de alta disponibilidad.""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia la expresion " son entera responsabilidad del contratista" de la soluciones (sandboxing , antiDDoS y herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad) podra ser soluciones en nube instalado en la infraestructura del postor y/o del fabricante o confirmar si son equipos appliance instalado en el data center de la entidad, o alguna de las 03 soluciones se podra instalar Maquinas virtuales (VM) donde la entidad brindara los recursos (Hardware y/o Software) necesarios para instalar, considerando este ultimo (VM) no estara en alta disponibilidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que las soluciones, la soluciones de Sandboxing y AntiDDoS deberán estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, no se ha contemplado el despliegue de mediante maquinas virtuales. Asimismo no se ha requerido una herramienta para detección de compromisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

"Dice: ""La soluciones de Sandboxing, AntiDDoS y herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad son entera responsabilidad del contratista debiendo cumplir un nivel de alta disponibilidad.""

Se solicita a la entidad confirmar para la solucion antiDDoS en caso se brindara en la nube del postor y/o del fabricante se tomara como valido brindar un nivel de disponibilidad del servicio de 99,95% mensual, mas no una alta disponibilidad. Con la finalidad para una pluralidad de postores"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que las solución AntiDDoS es de entera

responsabilidad del contratista, debiendo ser estos quienes garanticen su disponibilidad y funcionamiento por ser despliegues que deberán estar en la nube del contratista y/o en la nube del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

"Dice: ""La soluciones de Sandboxing, AntiDDoS y herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad son entera responsabilidad del contratista debiendo cumplir un nivel de alta disponibilidad.""

Se solicita a la entidad confirmar para la solucion Sandboxing en caso se brindara en la nube del postor y/o del fabricante se tomara como valido brindar un nivel de disponibilidad del servicio de 99,90% mensual, mas no una alta disponibilidad. Con la finalidad para una pluralidad de postores"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que las solución SandBoxing es de entera

responsabilidad del contratista, debiendo ser estos quienes garanticen su disponibilidad y funcionamiento por ser despliegues que deberán estar en la nube del contratista y/o en la nube del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

"Dice: ""La soluciones de Sandboxing, AntiDDoS y herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad son entera responsabilidad del contratista debiendo cumplir un nivel de alta disponibilidad.""

Se solicita a la entidad confirmar a que hace referencia "solucion de herramienta para detección de compromisos de ciberseguridad" o brindar mayores detalles de la solucion (es decir: si estara dirigido a equipos propios del postor o a equipos entidad o es un servicio adicional, o esta solucion debe estar en alta disponibilidad) o caso contrario considerarlo como opcional. Con la finalidad de tener claro y transparencia en la solicitud del ministerio de la produccion."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que no se ha solicitado alguna herramienta de detección de compromisos de ciberseguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

"Dice: ""El enlace principal y redundante deberán ser dos equipos routers diferentes; asimismo deberán estar conectados a dos rutas diferentes, estos equipos tienen ser iguales en marca y modelo para que no existan problemas en la conmutación automática necesaria.""

Se solicita a la entidad confirmar que se podra brindar a partir de una misma manga, buzon, pop y/o nodo del postor, los dos (02) enlaces de fibra hasta el centro de datos de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa la solucion deberá estar conectada a dos rutas diferentes, asi tambien componentes diferentes (mangas, buzo y otros) como se requiere en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

"Dice: ""La ultima milla del enlace redundante deberá tener una trayectoria diferente al del enlace principal en todo su recorrido, acreditado mediante un diagrama en alto nivel (formato PDF y/o ppt) que será entregado por el contratista al momento de la firma del contrato. Solo en el caso del ingreso de la fibra a la entidad podrá ser compartido mediante el mismo canalizado de ingreso.""

Se solicita a la entidad confirmar que ultima milla se refiere al punto de presencia mas cercano de la infraestructura del proveedor (manga, buzon, pop y/o nodo) al predio de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la "ultima milla" de enlance redundante se refeire al punto de presencia mas cercano a la sede de entidad por lo cual se cambiará el termino a ultimo tramo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente de la viñeta contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedará de la siguiente manera: El último tramo (desde el punto de presencia más cercano) del enlace redundante deberá tener una trayectoria diferente al del enlace principal en su recorrido, acreditado mediante un diagrama en alto nivel (formato PDF y/o ppt) que será entregado por el contratista con el informe de

implementación . Solo en el caso del ingreso de la fibra a la entidad podrá ser compartido mediante el mismo canalizado

de ingreso

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

"Dice: ""Es necesario que el recorrido de la ultima milla del medio de fibra optica sea a traves de canalizacion subterraneo desde el pop, hasta el centro de datos del Ministerio de la Produccion.""

Se solicita a la entidad confirmar que la planta externa desde el pop podra ser aereo y/o canalizado hasta el centro de datos del Ministerio de la produccion"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es necesario que el recorrido de la ultima milla o tramo del medio de fibra optica sea a traves de canalizacion subterraneo desde el

pop, hasta el centro de datos del Ministerio de la Producción, no se aceptará cableado aéreo dado que existente riegos externos que pueden provocar un incidente no planificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 153
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) .""

Se solicita a la entidad confirmar, que tambien se podra brindar rangos de diferentes (no consecutivos) pool IPv4 publicas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que las ips publicas v4 deberán pertenecer un mismo bloque (consecutivos) como se solicita en las bases correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen el ID de red, gateway y broadcast) .""

Se solicita a la entidad confirmar, el pool de 126 direcciones IP publicas v4, se encuentra incluida la IP de router , gateway , broadcast y las IPs virtuales para levantar el protocolo de alta disponibilidad"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa confirma que dentro de las 126 utilizables se

encuentran las ips de los routers, gateway e ips virtuales para el entorno de alta disponibilidad a excepción de ID de red ybroadcast

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente de la viñeta contenido

en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedará de la

siguiente manera: El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 IPs utilizables versión 4 válidas, accesibles desde internet (estas incluyen IPs de los routers, gateway e IPs virtuales; excluyendo ID de red y broadcast) y en un solo bloque de ips consecutivas; asimismo, 126 IPs versión 6 válidas y accesibles desde internet (...)

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

"Dice: ""Estas IPs v4 y v6 serán usadas para la navegación y publicación de servicios, el contratista deberá contar con servicio DNS v4 y v6 propio .""

Se solicita a la entidad confirmar la configuracion del direccionamiento IPv4 e IPv6 se trabajara de forma independiente sobre el internet"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el direccionamiento ipv4 e ipv6 seran independientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 156
Consulta/Observación:

"Dice: ""Cualquier componente o bien adquirido objeto de la presente convocatoria, quedara inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendario, en cualquiera de ambos casos el contratista deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, cumpliendo un SLA de hasta 40 días calendarios contados desde la fecha de emisión del informe técnico del contratista, como se estipula más adelante (mientras se espera el cambio del equipo, el contratista deberá de proveer temporalmente al Ministerio de un equipo de reemplazo similar, que cumpla toda la funcionalidad del equipo a reemplazar), sin costo alguno para el Ministerio de la Producción. Dicha evaluación del funcionamiento defectuoso o errático será determinada por el contratista a través de su área de soporte técnico debiendo emitir un informe. Se debe considerar que los errores de funcionamiento a nivel de hardware y firmware son exclusivamente imputables al contratista. Si existiera daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre el Ministerio de la Producción, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al personal del Ministerio, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todos los equipos fisico y propio que formen parte del servicio de internet, instalado por el postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia, considerando que algunas soluciones, como ejemplo, el equipo administrador de ancho de banda - EXNO 8064, segun el fabricante no hay unidades en Stock en el mercado y que los componentes para la fabricación se encuentran en EOL (End of Life). Con la finalidad de tener libertad de concurrencia e igualdad de trato y competencia para el presente proceso"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se refiere a los equipos provistos por el contratista que incluye los depliegues o implementaciones hechos por este, excluyendo los equipos listados en el cuadro Nro 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

"Dice: ""El ¿nuevo¿ equipamiento propuesto deberá ser nuevos, de primer uso y tecnología vigente, con tiempo de manufactura menor a 01 (UN) año de antigüedad""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todo los equipos Fisico propio e instalado por parte del postor en el data center de la entidad, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones maquina virtual (VM) y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se hace referencia es todo equipo fisico provisto por el contratista el cual debera ser nuevo, de primer uso y con un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato , excluyendo a los equipos listados en el cuadro Nro 1 y/o soluciones en VMs y/ soluciones en nube del postor o fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera: El equipamiento propuesto deberá ser nuevo, de primer uso , estos deberan tener un EOL (End of Life) y/o EOSL (End of Service Life) o equivalente mayor a 03 (tres) años contados a la firma del contrato. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

"Dice: ""El nuevo equipamiento propuesto deberá poseer un soporte a nivel de RMA (Return Merchandise Authorization) o reposición del equipo al día siguiente ante una falla""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todo los equipos Fisico y propio que formen parte del servicio de internet, instalado por el postor, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones maquina virtuales (VM) y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia, considerando que algunas soluciones, como ejemplo, el equipo administrador de ancho de banda - EXNO 8064, segun el fabricante no hay unidades en Stock en el mercado y que los componentes para la fabricación se encuentran en EOL, por lo que dicha solucion deberia ser considerado opcional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el soporte a nivel de RMA solo cubrirá los equipamento nuevo provistos por el contratista, no incluye el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

"Dice: ""El nuevo equipamiento propuesto deberá poseer un soporte a nivel de RMA (Return Merchandise Authorization) o reposición del equipo al día siguiente ante una falla""

En relacion de la consultar anterior, sí el soporte a nivel de RMA deba tambien acogerse a los equipos de la entidad, Sírvase confirmar que el tiempo de solución para problemas de hardware no aplicará para el Optimizador de Ancho de Banda Exinda, debido a que el Fabricante tiene anunciado Fin de Ventas de ese modelo de equipo, por lo tanto el Postor no puede adquirir un stock inmediato local y el tiempo de solución dependerá completamente del Fabricante. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el soporte a nivel de RMA solo cubrirá los equipamento nuevo provistos por el contratista, no incluye el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 160
Consulta/Observación:

"Dice: ""Actualmente el Ministerio de la Producción tiene en funcionamiento los equipo que se listan en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos, para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato""

Se solicita a la entidad confirmar, "el soporte y garantía" para los equipos de la entidad (segun el cuadro #1) y/o solucion en maquina virtual (VM), sera del mismo fabricante, donde lo cual la entidad sera responsable en gestionar y crear sus tickets con la marca, caso contrario, confirmar si el soporte sera por parte del postor de manera remota e indicar que equipos y/o solucion se debe brindar el soporte y garantia correspondiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se esta solicitando proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato para los equipos listados en el cuadro Nro 1 y soluciones desplegadas en VMs, otorgandole al contratista estas responsabilidades y la potestad de elevar el requerimiento a la marca cuando sea necesario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera:

Actualmente el Ministerio de la Producción tiene en funcionamiento los equipo que se listan en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos y las posibles soluciones desplegadas en VMs para el servicio, para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, otorgándole al contratista estas responsabilidades y la potestad de elevar el requerimiento a la marca cuando sea necesario

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

"Dice: ""Actualmente el Ministerio de la Producción tiene en funcionamiento los equipo que se listan en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos, para lo cual es necesario proveer las licencias, garantía, soporte y actualizaciones necesarias, proporcionadas por las marcas por el tiempo de duración del contrato""

En relacion a la consulta anterior, de tener una respuesta negativa, Sírvase confirmar que para la solución de Optimizador de Ancho de Banda, el Postor sólo brindará: Actualización de Software, Asistencia técnica remota, y la atención de RMA por falla de Hardware dependerá en tiempo de respuesta del Fabricante."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el soporte a nivel de RMA solo cubrirá los equipamento nuevo provistos por el contratista, no incluye el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

"Dice: ""Toda la solución debe estar implementada en un esquema de alta disponibilidad (activo/stanby) y este esquema considerará también los equipos de administración necesarios y los routers a usarseo""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a la planta externa y equipos fisico propio del postor que estaran instalados y en alta disponibilidad en el centro de datos de la entidad, mas no a los equipos propios del ministerio (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que al referirse a la solución implementada esta incluye minimamente los equipos listados en el cuadro Nro 1 (los cuales ya estan interconectados para hacer posible un ambiente de alta disponibilidad, los cuales ya estan en producción) y los equipos routers provistos por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 163 Consulta/Observación:

"Dice: ""Toda la solución debe estar implementada en un esquema de alta disponibilidad (activo/stanby) y este esquema considerará también los equipos de administración necesarios y los routers a usarse""

Sírvase confirmar que la disponibilidad solicitada sólo aplica para el servicio de Internet y no para la solución de Ancho de Banda, debido a que la solución Exinda incluye Bypass Interno que, ante la caída del Equipo, el Servicio de Internet mantendría su disponibilidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que los equipos administradores de ancho de banda son dos (02) y estan dispuesto para funcionar como parte esquema de alta disponibilidad y que adicionalmente tienen la funcion de bypass para no interrumpir la interconexión desde y hacia internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista debe proveer el acceso y uso de solución anti DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente""

Se solicita a la entidad confirmar, que se brindara un acceso de modo lectura a la solucion anti DDoS"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor brindará acceso lectura para el seguimiento y/o monitoreo de a la solución Anti DDoS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera:

El contratista debe proveer el acceso de solo lectura (para seguimiento y/o

monitoreo con el fin de extraer informacion estadistica) y uso de solución anti

DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista debe proveer el acceso y uso de solución anti DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente""

Se solicita a la entidad confirmar lo expresado "interactue con el equipo correspondiente" hace referencia que se le brinde a la entidad un acceso de modo lectura a la solucion anti DDoS"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma se suprimirá el requerimiento de integración y/o conexión con el firewall, con el fin de crear posibles sobrecostos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e)

SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS

SERVICIOS A CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: La solución Anti DDoS

deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión, administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista debe proveer una solución sandboxing en la nube, la cual se encontrará dentro de la infraestructura del proveedor del servicio de internet o en la nube del fabricante""

Se solicita a la entidad confirmar que la solucion en sandboxing en la nube deberá analizar un mínimo de 3000 archivos por dia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a fin de contar con una cartelera de postores, es recomendable que el postor evalue la cantidad de archivos por dia en base a las buenas practicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 167
Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros)""

Se solicita a la entidad confirmar que el cableado de red de los equipos de la entidad (Según el cuadro #1) sera responsabilidad del ministerio de produccion, con excepcion de la interconexion del router del postor, este ultimo sera responsabilidad del postor de brindar el cableado de red hacia los puertos ethernet disponibles del switch y/o firewall de la entidad. Tomando en consideracion que los equipos (Switch y/o firewall) estaran en el mismo gabinete, en caso estuviera en otro ambiente pasando un metraje mayor a tres (03) metros sera responsabilidad de la entidad de brindar el enlace de interconexion y/o cableado de red."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista es el responsable del cableado de los routers y de la solución ya desplegada y producción, en tal motivo ya se encuentra cableada, asimismo que la distancia entre estos equipos son gabinetes contiguos dentro del mismo data center

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación A excepción de la conexión hacia los switches cores que deberá estar basada en 10Gbps para ello el contratista deberá proveer los transceivers correspondientes compatibles con los equipos firewall para conectarse a los dos (02) core mediante fibra el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos""

Se solicita a la entidad confirmar que sera opcional de brindar los transceiver 10 Gbps"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que "La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps , dejando de lado el requerimiento de la conexion a 10Gbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera:

La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación A excepción de la conexión hacia los switches cores que deberá estar basada en 10Gbps para ello el contratista deberá proveer los transceivers correspondientes compatibles con los equipos firewall para conectarse a los dos (02) core mediante fibra el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos""

En relacion a la consulta anterior, de tener una respuesta negativa, se solicita a la entidad confirmar sí los switchs (segun el cuadro #1 - FS-124E) son los switchs core, considerando este ultimo, el FS-124E no cuenta con puertos 10G sino: 24x G E R J 4 5 a n d 4 x G E S F P (https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/datasheets/FortiSwitch_Secure_Access_Series.pdf)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que se dejara de lado el requerimiento de la conexion a 10Gbps, definiendo toda la conexion a 1Gbps (haciendo uso de conexiones de cable de cobre) y que los switches FS-124E son de uso exclusivo del servicio de internet para posibilitar el ambiente de alta disponibilidad y que los switches core de la entidad son de la marca HP modelo 7510

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación A excepción de la conexión hacia los switches cores que deberá estar basada en 10Gbps para ello el contratista deberá proveer los transceivers correspondientes compatibles con los equipos firewall para conectarse a los dos (02) core mediante fibra el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos""

En relacion a la consulta anterior, En caso se deba proveer los transceiver por parte del postor, sera unicamente para los equipos Firewall (FG-2000E) tanto para el equipo principal como la contingencia, por lo que la entidad debe confirmar la cantidad de transceiver SFP+ (considerando el equipo maneja 6x10 GE SFP+) que se debe considerar por cada Firewall y el modelo de esto ya que se maneja varios tipos como: 10 GE SFP+ RJ45 Transceiver Module; 10 GE SFP+ Transceiver Module - Short Range; 10 GE SFP+ Transceiver Modul - Long Range, etc. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que se dejara de lado el requerimiento de la conexion a 10Gbps, definiendo toda la conexion a 1Gbps (haciendo uso de conexiones de cable de cobre) y que los switches FS-124E son de uso exclusivo del servicio de internet para posibilitar el ambiente de alta disponibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

"Dice: ""La implementación A excepción de la conexión hacia los switches cores que deberá estar basada en 10Gbps para ello el contratista deberá proveer los transceivers correspondientes compatibles con los equipos firewall para conectarse a los dos (02) core mediante fibra el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos""

Se solicita confirmar sera responsabilidad de la entidad de proveer el cableado de fibra para la interconexion entre firewall y el switch Core"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que se dejara de lado el requerimiento de la conexion a 10Gbps, definiendo toda la conexion a 1Gbps (haciendo uso de conexiones de cable de cobre) y que los switches FS-124E son de uso exclusivo del servicio de internet para posibilitar el ambiente de alta disponibilidad y que los switches core de la entidad son de la marca HP modelo 7510

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

"Dice: ""El nivel de disponibilidad del servicio en la sede central de PRODUCE deberá ser mínimo de 99.5% calculado e informado a PRODUCE mensualmente mediante el informe de servicio del contratista, la indisponibilidad se medirá cuando el enlace principal y de respaldo no estén operativos""

Se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad del servicio hace referencia a los enlaces de fibra optica hasta los equipos router del postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM instaladas en el centro de datos del ministerio de la produccion. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el nivel de disponibilidad de 99.5% es para toda la solucion provista por el postor, se excluye el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 173
Consulta/Observación:

"Dice: ""La indisponibilidad del servicio empezará a contabilizarse desde la generación de ticket respectivo en el centro de atención del proveedor del servicio. Reconociendo que el servicio podría verse afectado por causas externas al contratista, el contratista es el responsable del servicio y de demostrar categóricamente su no responsabilidad en la indisponibilidad del servicio para que no genere penalización""

Se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad del servicio hace referencia a los enlaces de fibra optica hasta los equipos router del postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM instaladas en el centro de datos del ministerio de la produccion. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que para la indisponibilidad del servicio se tomará en cuenta hasta la conexion desde los routers proveidos por el contratista , asi como elementos y soluciones , excluyendo el equipamiento listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera:

El nivel de disponibilidad del servicio en la sede central de PRODUCE deberá

ser mínimo de 99.5% calculado e informado a PRODUCE mensualmente

mediante el informe de servicio del contratista, la indisponibilidad se medirá cuando el enlace principal y de respaldo no estén operativos (esto se medirá hasta la conexión desde los routers hacia la solución de internet)

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

"Dice: ""Para el caso de tráfico malicioso del tipo Denegación de Servicio que sature el ancho de banda solicitado, el contratista deberá garantizar el tráfico de entrada y salida del servicio de internet mediante una solución de seguridad

Para el servicio en Nube, debido a que el requerimiento es brindar protección desde la nube del proveedor por lo que analizar trafico de subida/saliente implicaria analizar la red interna de la entidad con un equipamiento en situ. Se solicita a la entidad, confirmar que será opcional el analizar tráfico de salida(subida), esto con la finalidad de no sobredimensionar la solución"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

transparente para el Ministerio de la Producción""

Al respecto se confirma que se deberá analizar el trafico de bajada obligatoriamente, siendo opcional el análisis del trafico de subida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 175
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá entregar acceso a una o varias herramientas de monitoreo del servicio a través de una interface gráfica (http o https), con las licencias necesarias para operar mientras dure el contrato""

Se solicita a la entidad confirmar, que lo expresado hace referencia una herramienta monitor para el servicio de internet dedicado mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que de lo expresado se refiere a una herramienta grafica por interface web (sobre http o https) que permita verifica o

monitorear en servicio de internet proveido por el contratista, esto no incluye a los equipos de la entidad listado en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a)

Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera:

El contratista deberá entregar acceso a una o varias herramientas de monitoreo

del servicio a través de una interface gráfica web (sobre http o https), con las

licencias necesarias para operar mientras dure el contrato, esta herramienta no incluye a los equipos listado en el cuadro Nro 1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista tendrá que ofrecer la herramienta de monitoreo que permita visualizar los controles sobre los niveles de SLA solicitados, se podrá acceder a la herramienta de monitoreo a través de una interface web por internet""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el párrafo, son los reportes estadísticos del comportamiento de los enlaces contratados a nivel WAN y salud del equipo Router."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se solicita una herramienta web disponible por internet para poder monitorear el consumo del ancho de banda y la disponibilidad del servicio en los diferentes equipos router proveidos por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

"Dice: ""Estos reportes deberán ser presentados obligatoriamente en forma mensual como parte del informe a presentarse""

Se solicita a la entidad confirmar que el informe mensual, sera en formato digital y sera presentado en un plazo maximo de diez (10) dias calendarios, luego de finalizar el periodo mensual definido"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el tiempo para la presentación del informe mensual es de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado cada mes de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

"Dice: ""Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción hasta en 01 oportunidad. Este traslado no deberá generar costos adicionales al Ministerio de la Producción""

Se solicita a la entidad confirmar, el costo del traslado será asumido por la entidad mediante una adenda, en caso contrario, se requiere que se brinde las coordenadas de la nueva sede o ubicación para su estudio de factibilidad, considerando que ningún proveedor puede garantizar un traslado a futuro siempre en cuando se brinde por lo mínimo información de la dirección de la nueva ubicación/sede para su evaluación y participacion del proyecto, con la finalidad de evitar alguna penalidad"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que los parrafos correspondientes serán modificados separando el caso en traslado interno (en la misma sede) y traslado externo (fuera de la sede) y definiendo quien asume los posibles costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de la OGTI, el contratista se compromete a realizar el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el Centro de Datos del Ministerio de la Producción pudiendose ser:

- Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningun costos adicional para la entidad.
- Traslado externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la

nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en un casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos para realizar las actividades será definido en coordinación y acuerdo entre el Ministerio de la Producción y el contratista.

Cualquiera de los 2 casos de estas actividades se debe comunicar al contratista hasta con mínimo 45 días de anti...

Nomenclatura: CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Fecha de envío: Ruc/código: 20552504641 12/12/2023 Nombre o Razón social: WIN EMPRESAS S.A.C. 22:49:12 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 179

Consulta/Observación:

"Dice: ""Se debe considerar el traslado de los enlaces y equipos, estos estarán sujetos a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede es caso sea un traslado externo, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en un casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos para realizar las actividades será definido en coordinación y acuerdo entre el Ministerio de la Producción y el contratista. Esta actividad no generará costos adicionales para el Ministerio, se debe comunicar al contratista hasta con mínimo 45 días de anticipación el lugar exacto a donde será el traslado""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar el traslado de los equipos instalados en el Ministerio de Produccion sera a los equipos propios del postor, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM, en caso, de requerir que se realice el traslado de los equipos del cliente, el costo sera asumido por la entidad mediante una adenda."

Acápite de las bases : Numeral: 7 Página: 26 Sección: Especifico Literal: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el caso de los elementos y/o equipos proveidos por el contratista sea traslado interno o externo será asumido por el mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- (...) Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningun costos adicional para la entidad.
- Traslado externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en un casco urbano (Lima Metropolitana) y que los tiempos para realizar las actividades será definido en coordinación y acuerdo entre el Ministerio de la Producción y el contratista.

Cualquiera de los 2 casos de estas actividades se debe comunicar al

contratista hasta con mínimo 45 días de anticipación el lugar exacto a donde

será el traslado y el contratista el responsable de el movimiento de los equipos y/o elementos proveidos por ellos

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

"Dice: ""Incluir los cables y/o equipamiento necesario para la conectividad (cobre y fibra) del servicio""

Se solicita a la entidad confirmar los cables de red y equipamientos necesario para la conectividad, hace referencia a los equipos ha instalar por parte del postor, mas no a la red interna (LAN) de la entidad, considerando el cableado de fibra optica entre la interconexion del switch core y el firewall que sera asumido por la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que "La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps (haciendo uso de conexiones de cable de cobre) entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros. Dejando de lado el requerimiento de la conexión a 10Gbps y el uso de la fibra correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de la siguiente manera: La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

"Dice: ""Incluir los accesorios necesarios para colocar los equipos en el gabinete del Centro de Datos del Ministerio de la Producción, se coordinará con el personal de la OGTI para la instalación de los mismos considerando para ello el consumo eléctrico tanto de los equipos del circuito principal y del de contingencia para que no se ubiquen en el mismo gabinete y se garantice el uso de las mejores prácticas para ello""

Se solicita entidad confirmar que existe un cableado red y/o enlace comunicacion entre los gabinetes y puertos ethernet disponibles del switch y/o firewall de la entidad, con la finalidad de brindar la interconexion de redundancia de los equipos router del postor"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que existe interconexión entre los elementos y/o equipos listados en el cuadro nro 1 (implementando un ambiente de alta disponibilidad y desplegados en producción)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 182 Consulta/Observación:

"Dice: ""Los equipos que usen una conexión de consola deberán tener el cable que posibilite la conexión hacia un puerto USB o puerto RJ45, de ser necesario algún tipo de adaptador o interface intermedia para acceder a la consola desde el puerto USB de la PC, estos elementos deben ser proveídos por el contratista""

Se solicita a la entidad Confirmar lo expresado en el parrafo es a los equipos propios del postor mas no a los equipos de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que de lo expresado se refiere que si los equipos provedios por el contratista usan una conexion de consola estos deberan proveer junto con ellos el cable de consola correspondiente para hacer posible la conexion mediante el puerto USB y/o RJ45, excluyendo los equipos listados en el cuadro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: Los equipos provistos por el contratista que usen una conexión de consola deberán tener el cable que posibilite la conexión hacia un puerto USB o puerto RJ45, de ser necesario algún tipo de adaptador o interface intermedia para acceder a la consola desde el puerto USB de la PC, estos elementos deben ser proveídos por el contratista.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 183
Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución proveída deberá contar con interfaces o APIs que permiten su interconexión con otras soluciones de seguridad y/o analizadores de logs que permitan su integración""

Se solicita a la entidad confirmar a que hace referencia lo expresado en todo el parrafo, es decir, a que equipamiento y/o solucion, con la finalidad de evitar alguna ambigueda y tener la informacion claro"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que se esta requiriendo algun metodo o medio para extraer datos, considerar que la solución ya desplegada si contempla este tipo de funciones ya utilizadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 184
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato un número de teléfono destinado a registrar los tickets de soporte para cualquier equipo o componente de la solución. Este servicio deberá estar activo 24x7x365 incluyendo feriados""

Se solicita a la entidad confirmar que el soporte sera para los equipos y enlaces propios del postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato un número de teléfono destinado a registrar los tickets de soporte de los equipos, componentes y/o enlaces propios del postor. Este servicio deberá estar activo 24x7x365 incluyendo feriados y se incluye a los equipos listados en el cuadro Nro 1 para los cuales se solicitado gestión, garantia y demas servicios descritos en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: El contratista deberá presentar como requisito para perfeccionar el contrato un número de teléfono destinado a registrar los tickets de soporte para cualquier equipo o componente de la solución (incluyendo los del cuadro Nro1). Este servicio deberá estar activo 24x7x365 incluyendo feriados.

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 185
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que utilizará para brindar el servicio dentro de las instalaciones del Ministerio. Este etiquetado deberá estar descrito en un diagrama en el cual se identifique todos los componentes que participan en la implementación del servicio. Y debe de usar la siguiente nomenclatura ""NOM EQUIP+NUM PUERT+NUM GABINETE"".""

Se solicita a la entidad confirmar que el soporte sera para los equipos y enlaces propios del postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y enlaces de conexión propios e incluir los equipos de la lista del cuadro Nro 1. Este etiquetado deberá estar descrito en un diagrama en el cual se identifique todos los componentes que participan en la implementación del servicio. Y debe de usar la siguiente nomenclatura ""NOM_EQUIP+NUM_PUERT+NUM_GABINETE"".""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 186
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá gestionar y administrar las copias diarias de seguridad de los equipos que forman parte de la solución para ser restaurados cuando sea necesario, la forma de almacenamiento y gestión de estas copias de seguridad es responsabilidad del contratista mientras dure en contrato .""

Se solicita a la entidad confirmar, lo expresado sera para los equipos fisicos propios del postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista deberá gestionar las copias de seguridad de los equipos proveidos por él asi como los equipos listados en

el cuadro Nro 1, realizando las configuraciones necesarias para el resquardo y recuperación de ser necesaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 187
Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

En caso se proporcionara una solucion de analisis de logs en la infraestructura del proveedor, se requiere saber lo siguiente datos minimo: Tiempo historico de almacenamiento de los reportes, cantidad de log dia/semanal/mensual."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que: tiempo de almacenamiento de reportes: 1 año La estimacion de cantidad de log diarios, semanal o mensual, debera ser calculada por el contratista en base a las buenas practicas recomendadas por la marca de la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 188
Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

En caso se proporcionara una solucion de analisis de logs en la infraestructura del proveedor, se aceptara que se brinde un nivel de disponibilidad del servicio de 99.95% mensual, mas no una alta disponibilidad. Con la finalidad para una pluralidad de postores"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad, si el despliegue posterior es la infraestructura de la Entidad esta no requerirá estar en alta disponibilidad, asimismo en el caso se encuentre fuera de la infraestructura de Entidad el contratista es el responsable de la disponibilidad de la herramienta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos

recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el

licenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato , el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador ; asimismo, el contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantía necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

En caso se proporcionara una solucion de analisis de logs en la infraestructura del proveedor, se aceptara que se brinde un acceso de usuario de modo de lectura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el acceso a la solucion de analisis de log provedia por el contratista debe ser modo administrador esto incluye lectura/escritura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el licenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato, el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador; asimismo, el contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

En caso se deba instalar la solucion de analisis de logs en maquinas virtuales(VM) de la entidad, sera responsabilidad del ministerio de produccion, brindar los recursos hardware minimo como: 08 CPU, 16GB de RAM y 06TB+ de espacio en disco duro; para el correcto funcionamiento de la solucion."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la Entidad proveerá la VM correspondiente con unas características recomendadas por el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE

LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos

recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el licenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato, el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador; asimismo, el contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

En caso se deba instalar la solucion de analisis de logs en maquinas virtuales(VM) de la entidad, se solicita confirmar que el soporte sera realizado por el mismo fabricante, considerando que el licenciamiento del soporte permite realizar actualizaciones y brindar la garantía de la solucion, por lo que estas seran realizado/gestionado por la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución de analisis de logs instalado en VM deberá ser soportada por el contratista, mediante sus técnicos especialistas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista

proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos

recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de

una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo

necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el

licenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato, el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador ; asimismo, el contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantía necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 192 Consulta/Observación:

"Dice: ""Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.""

Favor confirmar que la solución de Fortianalyzer bajo Maquina Virtuales (VM) no requiere alta disponibilidad, ya que estaría hosteada en el centro de datos del Ministerio de la Producción"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución de analisis de logs instalado en VM en la infraestructura de la entidad no se requerirá estar desplegada en alta disponibilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dado que

los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá el licenciamiento hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el licenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato, el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador; asimismo, el contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 193 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos firewall listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en el mejor control de conexiones vía VPN designando el acceso a segmentos o ips de destino y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion para los equipos firewall de la entidad, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad la gestion, configuracion y soporte correspondiente de sus equipos, incluyendo soluciones en Maquinas virtuales (VM)"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1, donde también se listan los equipos firewall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos firewall listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en el mejor control de conexiones vía VPN designando el acceso a segmentos o ips de destino y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar, el mantenimiento, configuraciones o reconfiguraciones, seran realizado de manera remota y se brindara los accesos respectivos al postor, ya sea por HTTPS y/o SSH de la IP publica del equipo (firewall), Usuario por VPN SSL Forticlient y/o estabalecer una conexion VPN IPSEC"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que para la ejecución de estas actividades se brindará el acceso remoto correspondiente en coordinación con el personal técnico de la OGTI, pudiendo definirse una conexion vpn para el desarrollo de tales actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos firewall listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en el mejor control de conexiones vía VPN designando el acceso a segmentos o ips de destino y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

Se solicita a la entidad confirmar, que sera su responsibilidad la conexión fisica entre el firewall principal y redundante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que la solución se encuentra en producción

teniendose interconectado los elementos y/o equipos en un esquema de alta disponibilidad y que la responsabilidad del funcionamiento de la conexión entre estos equipos incluyendo el firewall es tambien del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 196
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá realizar el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos de registro, análisis e informes listados en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos, para poder interactuar con los equipos Firewall y/o WAF.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad, el mantenimiento, configuracion o reconfiguracion correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se esta requiriendo que el contrastita brinde los servicios de mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos de registro, análisis e informes durante el periodo que dure el contrato esto incluye el periodo de implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

"Dice: ""Asimismo. el contratista será el responsable de las actualizaciones de los equipos de seguridad perimetral según los nuevos raleases de firmware indicados por la marca (recomendados por la marca y versiones estables), mientras dure el contrato.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad la actualizacion correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1, donde también se incluye los equipos de seguridad perimetral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos optimizadores de ancho de banda listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la identificación de ips internas que navegan hacia los servicios externos de internet y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad, el mantenimiento, configuracion o reconfiguracion correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el

periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1, donde también se incluye los equipos

Optimizadores de Ancho de Banda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 199
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos optimizadores de ancho de banda listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la identificación de ips internas que navegan hacia los servicios externos de internet y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar, el mantenimiento, configuraciones o reconfiguraciones, seran realizado de manera remota y se brindara los accesos respectivos al postor, ya sea por HTTPS y/o SSH de la IP publica del equipo, Usuario por VPN SSL Forticlient y/o estabalecer una conexion VPN IPSEC"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que para la ejecución de estas actividades se brindará el acceso remoto correspondiente en coordinación con el personal técnico de la OGTI, pudiendo definirse una conexion vpn para el desarrollo de tales actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos optimizadores de ancho de banda listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la identificación de ips internas que navegan hacia los servicios externos de internet y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

Se solicita a la entidad confirmar, que sera su responsibilidad la conexión fisica entre el equipo el principal y redundante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: c Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que la solución se encuentra en producción teniendose interconectado los elementos y/o equipos en un esquema de alta disponibilidad y que la responsabilidad del funcionamiento de la conexion entre estos equipos incluyendo los optimizadores de ancho de banda es también del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

"Dice: ""Asimismo el contratista será el responsable de las actualizaciones de los equipos optimizadores de ancho de banda según los nuevos releases de firmware indicados por la marca (recomendados por la marca y versiones estables), mientras dure el contrato.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad la actualizacion correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: c Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el

periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1, donde también se incluye a los equipos

optimizadores del ancho de banda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 202 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos WAF listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la protección de los servicios expuestos hacia la WAN y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividade.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad la gestion, configuracion y soporte correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1, donde también se incluye los equipos WAF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 203 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos WAF listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la protección de los servicios expuestos hacia la WAN y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar, el mantenimiento, configuraciones o reconfiguraciones, seran realizado de manera remota y se brindara los accesos respectivos al postor, ya sea por HTTPS y/o SSH de la IP publica del equipo, Usuario por VPN SSL Forticlient y/o estabalecer una conexion VPN IPSEC"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que para la ejecución de estas actividades se brindará el acceso remoto correspondiente en coordinación con el personal técnico de la OGTI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 204
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos WAF listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la protección de los servicios expuestos hacia la WAN y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar, el mantenimiento, configuraciones o reconfiguraciones, seran realizado de manera remota y se brindara los accesos respectivos al postor, ya sea por HTTPS y/o SSH de la IP publica del equipo, Usuario por VPN SSL Forticlient y/o estabalecer una conexion VPN IPSEC"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que para la ejecución de estas actividades se brindará el acceso remoto correspondiente en coordinación con el personal técnico de la OGTI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 205 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá hacer el mantenimiento, configurar o reconfigurar los equipos WAF listados en el cuadro Nro1 ¿ Listado de Equipos de ser necesario, para lograr el esquema de alta disponibilidad y las políticas implementadas actualmente, pudiendo hacer las mejoras necesarias basadas en las buenas prácticas, incidiendo en la protección de los servicios expuestos hacia la WAN y el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 7.1 ¿ Actividades.""

Se solicita a la entidad confirmar, que sera su responsibilidad la conexión fisica entre el equipo el principal y redundante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que la solución se encuentra en producción teniendose interconectado los elementos y/o equipos en un esquema de alta disponibilidad y que la responsabilidad del funcionamiento de la conexión entre estos equipos incluyendo los WAF es también del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

"Dice: ""Asimismo. el contratista será el responsable de las actualizaciones de los equipos de WAF según los nuevos releases de firmware indicados por la marca (recomendados por la marca y versiones estables), mientras dure el contrato.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo, sera realizado unicamente en el proceso de implementacion, posterior de haber culminado las actividades del item 7.1 y firma de acta de servicio, sera responsabilidad de la entidad la actualizacion correspondiente de sus equipos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: d Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación para todos los equipos del cuadro Nro 1 , donde se encuentran también listados los equipos WAF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 207 Consulta/Observación:

"Dice: ""Tanto el servicio de sandboxing como anti DDos deberán tener la capacidad de emitir reportes y estos ser exportables como CSV o PDF como mínimo. En un periodo de tiempo configurable.""

Se solicita a la entidad confirmar, los reportes exportables del servicio Sandboxing, podra ser de un periodo de tiempo semanal"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la soluciones deberán tener la capacidad de emitir reportes, la periodicidad no esta definida, debiéndose de tomar en

cuenta que se tenga la información cuando sea necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 208
Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución Sandboxing deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en el parrafo la gestion y administracion seran realizado por el postor."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución sandboxing podrá estar en la nube del proveedor o en la nube del fabricante y que el contratista será el responsable de sus gestión y administración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 209
Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución de Sandboxing deberá estar disponible para analizar todos los archivos sospechosos que envíen o recepcionen haciendo uso del servicio de internet.""

Se solicita a la entidad confirmar, el analisis de archivos sospechoso sera según los tipos (Executable, Archivos, Microsoft Office, Adobe, Static Web Files, Android File, MACOSX File, WEBLink) que maneja el fabricante de la solucion."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara la solución sandboxing deberá analizar los archivos sospechosos que podrian incluir los indicados por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 210 Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución de Sandboxing deberá estar disponible para analizar todos los archivos sospechosos que envíen o recepcionen haciendo uso del servicio de internet.""

Se solicita a la entidad confirmar, que lo expresado en el parrafo el "analisis de archivos sospechoso" sera desde de internet."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución sandboxing deberá estar en la posibilidad de analizar archivos sospechosos desde o hacia internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 211
Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución Anti DDoS deberá ser un equipo físico o estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio; esta solución deberá integrarse y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad la solución, la solución deberá ser un equipo de propósito específico, no se aceptarán firewalls u otros equipos que tengan la funcionalidad de AntiDDoS""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en el parrafo la gestion y administracion seran realizado por el postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la solución que el contratista será el responsable de sus gestión y administración de la solución AntiDDoS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 212 Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución Anti DDoS deberá ser un equipo físico o estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio; esta solución deberá integrarse y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad la solución, la solución deberá ser un equipo de propósito específico, no se aceptarán firewalls u otros equipos que tengan la funcionalidad de AntiDDoS""

Se solicita a la entidad confirmar, la integracion y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad sera opcional o retirar de las bases. Con la finalidad de pluralidad de postores e igualdad de competencia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se suprimira el requerimiento de integración y/o conexión con el firewall, esto no significa la aceptación de direccionamiento o preferencia a alguna solucion en particular sino mas bien a la posibilidad de crear sobrecostos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e)

SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS

SERVICIOS A CONTRATAR, de acuerdo a lo siguiente: La solución Anti DDoS

deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión, administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 213
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la solución de Anti DDoS para la mitigación de ataques de denegación de servicio dinámicos en forma dedicada, protegiendo el volumen total del tráfico de internet contratado""

Se solicita a la entidad confirmar a que hace referencia a "servicios dinamicos""

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que al referirse a "servicios dinamicos" son los se generan en tiempo real partir de la información proveida y que debe ser protegida por la solucion AntiDDoS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

 Ruc/código :
 20552504641
 Fecha de envío :
 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 214 Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución de Anti DDoS propuesta deberá analizar tanto el tráfico de bajada y opcionalmente el tráfico de subida, esta debe incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) y/o ataques volumétricos, y ataques cifrados https""

Se solicita a la entidad confirmar los ""ataques de cifrados https"" sera opcional o confirmar lo que hace referencia son a "ataques protocolo HTTPS""

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se hace referencia a ataques de protocolo https

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedará de la siguiente manera: La solución de Anti DDoS propuesta deberá analizar tanto el tráfico de bajada y opcionalmente el tráfico de subida, esta debe incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) y/o ataques volumétricos , y ataques de protocolo https.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 215 Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución de AntiDDoS propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura en línea o siempre activa o derivación de tráfico o on-demand""

Se solicita a la entidad confirmar la ""derivacion de trafico"" hace referencia a una arquitectura de "desviación de trafico""

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la derivación de trafico es una tecnica para redirigir el trafico de datos a un servidor alternativo no es una deviación de trafico que consiste en retrasar o descartar trafico sospechoso o malicioso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 216
Consulta/Observación:

"Dice: ""La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS""

Se solicita a la entidad confirmar, lo expresado todo el parrafo sea opcional, considerando que la solucion AntiDDoS tenga funcionalidad de denegacion de servicio de día cero y para ello se deba adicionar un modulo IPS, dicha funcionalidad esta direccionado a una marca en especifico."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el modulo IPS será opcional y podrá se embebido para el caso de la solución AntiDDoS , asimismo se debe garantizar el funcionamiento de la funcionalidad IPS del firewall que sea cubierto por el licenciamiento proveido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expresado se modifica el parrafo (viñeta) contenido en el literal e) SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedará de la siguiente manera: La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS de forma opcional (En este escenario el

contratista deberá asegurar la operatividad del modulo IPS del Firewall que debe ser cubierto por la licencia otorgada) pudiendo ser embebido en la solución AntiDDoS

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:4

Consulta: Nro. 217 Consulta/Observación:

"Dice: ""Conectorización, instalación y configuración del servicio de Internet y de todos los equipos que lo componen, desde y hacia el Data Center del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Nº 060, Urbanización Córpac, San Isidro, sexto piso.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado hace referencia a los equipos por parte del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se hace referencia a los equipos y/o elementos instalados y proveidos por contratista para hacer posible la implementación y puesta en funcionamiento de la solución, cabe resaltar que los equipos listados en el cuadro Nro 1 se encuentran actualmente en producción y ya se encuentran instalados y conectorizados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 218
Consulta/Observación:

"Dice: ""Configuración de los equipos de comunicación deberá ser acorde a las necesidades y valores usados por el Ministerio de la Producción..""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado hace referencia a los equipos por parte del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que al referirse a los "equipos de comunicaciones" esto incluye tanto a los equipos provistos por el contratista y los equipos incluidos en el cuadro Nro 1 al momento de la implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 219
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo (para los equipos Firewall's de la entidad), sera realizado unicamente en el proceso de implementacion (actividades del item 7.1) mas no al finalizar ni posterior al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación sino también cuando sea requerido por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 220 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración: ¿ El equipamiento deberá emitir reportes de bloqueos de aplicaciones, direcciones IP, malware y URL, relacionado al usuario de red o a la dirección IP; indicando la razón por la cual se realizó el bloqueo .""

Se solicita a la entidad, reformular la actividad, ya que lo expresado hace referencia a una funcionalidad mas no una actividad o caso contrario brindar con mayor objetividad el labor que debe realizar el contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma la supresión de lo indicado dado que es una funcionalidad propia de la solución de firewalls

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 221
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración: ¿ Replicar la configuración cada una de las políticas de publicación de servicios existente en el firewall actual.""

Se solicita a la entidad, reformular la actividad, ya que el objetivo de los equipos (firewall) de la entidad es brindar las licencias y actividades configuracion para su funcionamiento, por ende no habra ningun cambio de equipamiento. A lo expresado, confirmar a que hace referencia "Replicar la configuración cada una de las políticas de publicación de servicios existente en el firewall actual""

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma la supresión de lo indicado dado que no es el caso de una migración de equipos para este caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminación del parrafo, contenido en el numeral 7.1 Actividades: Replicar la configuración cada una de las políticas de publicación de servicios existente en el firewall actual.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 222 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración: ¿ Deberá poseer la configuración de políticas Anti Botnet.""

Se solicita a la entidad, reformular la actividad, ya que lo expresado hace referencia a una funcionalidad mas no una actividad o caso contrario brindar con mayor objetividad el labor que debe realizar el contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma la supresión de lo indicado dado que es una funcionalidad propia de la solución de firewalls

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminación del parrafo, contenido en el numeral 7.1 Actividades:Deberá poseer la configuración de políticas Anti Botnet.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 223 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración: ¿ Configuración de políticas frente a ataques del tipo: Buffer Overflow, Cross-Site Script, SQL Injection, HTTP Request Sumgging, LDAP Injection.""

Se solicita a la entidad, reformular la actividad, ya que lo expresado hace referencia a una funcionalidad mas no una actividad o caso contrario brindar con mayor objetividad el labor que debe realizar el contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma la supresión de lo indicado dado que es una funcionalidad propia de la solución de firewalls

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminación del parrafo, contenido en el numeral 7.1 Actividades: Configuración de políticas frente a ataques del tipo: Buffer Overflow, Cross-Site Script, SQL Injection, HTTP Request Sumgging, LDAP Injection.

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 224
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos optimizadores de ancho de banda deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración:.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo (para los equipos de administrador de ancho de banda de la entidad), sera realizado unicamente en el proceso de implementacion (actividades del item 7.1) mas no al finalizar ni posterior al servicio."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación sino tambien cuando sea requerido por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 225 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos WAF deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración:.""

Se solicita a la entidad confirmar que lo expresado en todo el parrafo (para los equipos WAF de la entidad), sera realizado unicamente en el proceso de implementacion (actividades del item 7.1) mas no al finalizar ni posterior al servicio."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que lo solicitado se deberá llevar a cabo en el periodo del contrato no solo en el proceso de implementación sino también cuando sea requerido por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 226 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista para el caso de los equipos WAF deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración: ¿ Configuración de las publicaciones según las existentes en la solución de existente""

Se solicita a la entidad, reformular la actividad, ya que el objetivo de los equipos (WAF) de la entidad es brindar las licencias y actividades configuración para su funcionamiento, por ende, a lo expresado confirmar a que hace referencia "Configuración de las publicaciones según las existentes en la solución de existente""

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que dicho requerimiento sera subtraido por ser una actividad propia de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 227 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá brindar el apoyo técnico correspondiente en la configuración del switch core y las rutas apropiadas para el enrutamiento necesarios para acceder al servicio de internet, las modificaciones en la configuración del swticht core estará a cargo del personal técnico de OGTI ""

Se solicita a la entidad confirmar que lo solicitado en el parrafo, sera al inicio de la instalación mas no al finalizar ni posterior al servicio."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el requerimiento debe ser brindado solo en la implementación del servicio y puesta en funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 228
Consulta/Observación:

"Dice: ""Al finalizar el servicio de implementación, el contratista deberá entregar el o los diagramas técnicos que identifique todos los componentes que participan en la implementación del servicio con los diseños y configuraciones finales en alto nivel (nivel físico). ""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia es a los enlaces/equipos del postor mas no a los equipos (Según el cuadro #1) de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista al ser el responsable de la conexión y configuración por posibles adecuaciones es responsable de entregar el/los diagrama(s) correspondiente(s) de toda la solución donde se integran los componentes routers y equipos del cuadro Nro 1, para posterior consulta o analisis en el caso de inconvenientes o problemas suscitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 229
Consulta/Observación:

"Dice: ""Para todos los servicios solicitados, el contratista será responsable de la administración, funcionamiento y operatividad que tengan relación con los enlaces de interconexión, eso quiere decir hasta los routers, donde personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información tendrá un usuario de consulta para poder verificar el funcionamiento de estos ""

Se solicita a la entidad confirmar lo expresado en el parrafo hace referencia que el postor sera responsable de la administracion, funcionamiento y operatividad de sus equipos (red Core del proveedor hasta los routers) mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM instaladas en el centro de datos del ministerio de la produccion. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista es el responsable de la administración , funcionamiento y operatividad de sus equipos desplegados y de los equipos indicados en el cuadro Nro 1 salvo limitaciones mencionadas en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 230 Consulta/Observación:

"Dice: ""Para todos los servicios solicitados, el contratista será responsable de la administración, funcionamiento y operatividad que tengan relación con los enlaces de interconexión, eso quiere decir hasta los routers, donde personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información tendrá un usuario de consulta para poder verificar el funcionamiento de estos ""

Se solicita a la entidad confirmar lo expresado ""la Oficina General de Tecnologías de la Información tendrá un usuario de consulta"", hace referencia que se le brindara un usuario de tipo lectura a los equipos router."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la Oficina General de Tecnologias de la

Información de la entidad de ser provisto de un usuario de consulta de los equipos routers desplegados para la verificación solicitada en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 231 Consulta/Observación:

"Dice: ""El Ministerio de la Producción será responsable sólo ante la falla de los equipos de su propiedad, para este caso el contratista tendrá que sustentar la falla ¿de los equipos del Ministerio de Producción¿ de manera categórica. En el caso que exista una desconfiguración por parte del personal de la entidad en los equipos que forman parte de la solución (comprobado categóricamente), el tiempo de subsanación no será tratado como penalidad y en el caso extremo de haber

(comprobado categóricamente), el tiempo de subsanación no será tratado como penalidad y en el caso extremo de haber una avería del equipamiento propuesto por responsabilidad y/o manipulación por el personal de la Entidad (comprobada categóricamente), esta última asumirá el costo del equipamiento""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todos los equipos fisico y propio que formen parte del servicio, donde sera responsable el postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia, considerando que algunas soluciones, como ejemplo el equipo administrador de ancho de banda - EXNO 8064, segun el fabricante no hay unidades en Stock en el mercado y que los componentes para la fabricación se encuentran en EOL. Con la finalidad de tener libertad de concurrencia e igualdad de trato y competencia para el presente proceso"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la entidad es responsable ante la falla de los equipos de su propiedad (incluidos en el cuadro Nro 1, donde se lista el admnistrador de ancho de banda EXNO 8064) y/o VMs desplegadas para el servicio a nivel de funcionamiento del equipo y/o operatividad de la maquina virtual, el contratista es el responsable de los equipos y/o servicios provistos por él

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 232 Consulta/Observación:

"Dice: ""Se deberán implementar las recomendaciones de las ¿buenas prácticas¿ recomendadas por los fabricantes de los productos que forman parte del servicio, referidos al buen funcionamiento de los equipos de comunicaciones, tales como, técnicas de seguridad, conectividad, manipulación, configuración e instalación, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad; así como la seguridad del servicio provisto. Si como consecuencia de un análisis de vulnerabilidades realizadas por el Ministerio de la Producción, se evidencia alguna debilidad en la configuración que realizará el contratista en los dispositivos y/o equipos, el contratista se compromete a iniciar las acciones que mitiguen la vulnerabilidad en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas desde que sea notificado mediante un correo electrónico o llamada telefónica, asimismo, el contratista tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario de iniciadas las configuraciones para que las vulnerabilidades sean mitigadas""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo " recomendaciones de las ¿buenas prácticas¿" es a todos los equipos fisico y propio que formen parte del servicio de internet, instalado por el postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista es el reponsable de las configraciones de los equipos del cuadro Nro 1 asi de como los equipos y servicios provisto para el presente servicio, por lo cual es el responsable de poner en ejecución las buenas practicas en la

servicios provisto para el presente servicio, por lo cual es el responsable de poner en ejecución las buenas practicas en la configuraciones de estos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 233 Consulta/Observación:

"Dice: ""Los equipos que componen la solución deben tener el sistema operativo y/o firmware actualizado según la última versión estable y recomendada por el fabricante y menor nivel de vulnerabilidades conocidas, durante todo el periodo del servicio.""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todos los equipos fisico y propio que formen parte del servicio de internet, instalado por el postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se esta solicitando los servicios de actualizaciones correspondientes para todos los equipos del cuadro Nro 1 y los provistos por el contratista para el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá gestionar y administrar las copias diarias de seguridad de los equipos que forman parte de la solución para ser restaurados cuando sea necesario, la forma de almacenamiento y gestión de estas copias de seguridad es responsabilidad del contratista""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo es a todos los equipos fisico y propio que formen parte del servicio de internet, instalado por el postor mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM y/o soluciones en Nube del postor o del fabricante o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se esta solicitando que los servicios de copias diarias de seguridad incluyan todos equipos provisto por el contratista y a los equipos del cuadro Nro 1 los que componen la solución de internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Fecha de envío: Ruc/código: 20552504641 12/12/2023 22:49:12 Nombre o Razón social: WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío:

Consulta: Nro. 235 Consulta/Observación:

"Dice: ""Los cambios en las configuraciones de los routers que se soliciten durante el plazo de ejecución del servicio

deberán ser realizados por el contratista y éstos deberán iniciarse en un plazo máximo de dos (02) horas, una vez que les sea notificado. Estos cambios no generarán costo adicional y podrán ser solicitados durante las veinticuatro (24) horas del día, incluso sábados, domingos y feriados.""

Solicitamos a la Entidad confirmar, el plazo maximo para los cambios de configuraciones de los routers sera de cuatro (04) horas (es el tiempo de atención que demoraría como maximo en realizar las configuraciones/validaciones correspondientes por parte del postor en conjunto con la entidad), posterior a la generacion de ticket de hasta 30 minutos como maximo (es el tiempo de la primera comunicación de la entidad con el postor para la creación/generación del ticket de atencion)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se esta requiriendo que los cambios en las configuraciones deberán ser antendidos con un plazo maximo de dos (02) hrs desde la emisión del ticket correspondiente, esto en base a la necesidad de urgencia de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el numeral 7.1 ACTTIVIDADES del TDR, quedando el parrafo de la siguiente manera: Los cambios en las configuraciones de los routers que se soliciten durante el plazo de ejecución del servicio deberán ser realizados por el contratista y éstos deberán iniciarse en un plazo máximo de dos (02) horas,

una vez generado el ticket correspondiente. Estos cambios no generarán costo adicional y podrán ser solicitados durante las veinticuatro (24) horas del día, incluso sábados, domingos y feriados.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 236 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá presentar un informe mensual del servicio, el cual incluirá lo siguiente:.""

Se solicita a la entidad confirmar, el informe podra ser realizado en formato digital, posterior ser reenviado por correo electronico a la entidad a la persona y/o area encargada que proporcione la entidad"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el informe se podra presentar en formato digital por medio de la mesa de partes de la entidad cumpliendo los formatos y/o requerimientos de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación: "Dice: ""El contratista deberá presentar un informe mensual del servicio, el cual incluirá lo siguiente: Continuidad de

servicio y tiempo mensual de inactividad, basada en la gráfica del sistema de monitoreo proporcionado por el contratista.""

Se solicita a la entidad confirmar, "La continuidad de servicio", hace referencia al reporte estadistico del comportamiento de los enlaces contratados a nivel WAN y salud del equipo Router, basada en la gráfica del sistema de monitoreo proporcionado por el contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que el termino de continuidad del servicio, es el resultado del tiempo total de la disponibildad del servicio en un tiempo en algún periodo de tiempo designado en el sistema de monitoreo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 238
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá presentar un informe mensual del servicio, el cual incluirá lo siguiente: Continuidad de servicio y tiempo mensual de inactividad, basada en la gráfica del sistema de monitoreo proporcionado por el contratista.""

Se solicita a la entidad confirmar, "tiempo mensual de inactividad", hace referencia a los reportes estadisticos mensuales de la utilizacion de ancho de banda y consumo de memoria del router, basada en la gráfica del sistema de monitoreo proporcionado por el contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el tiempo mensual de inactividad, se refiere a la indisponibilidad del servicio de internet en un mes teniendo en cuenta la falta de servicio de los dos (02) enlaces Principal y de Contingencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 239 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá presentar un informe mensual del servicio, el cual incluirá lo siguiente: El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de vencido el mes.""

Se solicita a la entidad confirmar, el informe podra ser presentado en un plazo maximo de diez (10) dias calendarios, luego de finalizar el periodo mensual definido"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el informe mensual del servicio, sera presentado en un plazo maximo de siete (07) dias calendario, contados a partir del dia siguiente de cumplido el mes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 240 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá realizar una capacitación de veinte (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de "security orion", con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo cinco (05) días después de la firma del Acta de Inicio del Servicio. La capacitación deberá ser brindada en las instalaciones del contratista o del Ministerio de la Producción o de manera virtual y/o remota, la capacitación deberá ser de carácter no oficial, basada en contenido oficial, y el material utilizado será entregado en formato digital. Se deberá otorgar a los asistentes, la certificación de asistencia correspondiente por parte del contratista indicando las horas de la capacitación, los horarios serán coordinados por ambas partes..""

Se solicita a la entidad confirmar, la capacitacion sera realizado a los siguientes servicios y/o soluciones: Router, Servicio DDoS, Servicio Sandboxing y herramienta monitor"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la capacitación será realizado a los servicios y/o componentes provistos por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 241
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá realizar una capacitación de veinte (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de "security orion", con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo cinco (05) días después de la firma del Acta de Inicio del Servicio. La capacitación deberá ser brindada en las instalaciones del contratista o del Ministerio de la Producción o de manera virtual y/o remota, la capacitación deberá ser de carácter no oficial, basada en contenido oficial, y el material utilizado será entregado en formato digital. Se deberá otorgar a los asistentes, la certificación de asistencia correspondiente por parte del contratista indicando las horas de la capacitación, los horarios serán coordinados por ambas partes..""

En relacion a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar que la capacitacion sera minimo seis (06) horas referente a la administracion de los equipos que formen parte de la solucion."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la transferencia de conocimiento será un minimo de diez (10) hrs para siete (07) personas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 242 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá realizar una capacitación de veinte (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de "security orion", con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo cinco (05) días después de la firma del Acta de Inicio del Servicio. La capacitación deberá ser brindada en las instalaciones del contratista o del Ministerio de la Producción o de manera virtual y/o remota, la capacitación deberá ser de carácter no oficial, basada en contenido oficial, y el material utilizado será entregado en formato digital. Se deberá otorgar a los asistentes, la certificación de asistencia correspondiente por parte del contratista indicando las horas de la capacitación, los horarios serán coordinados por ambas partes..""

Se solicita a la entidad confirmar, la capacitacion de ciberseguridad (basado en el modelo "security orion"), podra ser brindado en los tres (03) primeros meses, posterior de la firma de acta del servicio, considerando el curso en mencion, no esta comercializado facilmente su enseñanza y su apertura."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la capactiación correspondiente a la adminsitración de los equipos que forman parte de la solución y la capacitación de ciberseguridad basado en el modelo "Security Onion" podrá iniciar como maximo a los noventa (90) días calendario contados del dia siguiente de firmada el acta de inicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos de diez (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación en ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de ¿security onion¿, con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo a los noventa (90) días calendario contados del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio. (...)

Además, se modifica el literal b) del numeral 8.3 del TDR, de acuerdo a lo siguiente: Ademas, el contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento sobre el uso de las herramientas provistas y administración de los equipos que forman parte de la solución (10 horas como mínimo) y adicionalmente una actividad de transferencia de conocimiento en ciberseguridad basado en el modelo ...

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 243 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá realizar una capacitación de veinte (10) horas como mínimo para siete (07) personas, referente a la administración de los equipos que forman parte de la solución y adicionalmente una capacitación ciberseguridad, orientado a detectar y gestionar peligros y riesgos de una empresa en un entorno cibernético basado en el modelo de "security orion", con un mínimo de veinte (20) horas. Esta capacitación se deberá iniciar como máximo cinco (05) días después de la firma del Acta de Inicio del Servicio. La capacitación deberá ser brindada en las instalaciones del contratista o del Ministerio de la Producción o de manera virtual y/o remota, la capacitación deberá ser de carácter no oficial, basada en contenido oficial, y el material utilizado será entregado en formato digital. Se deberá otorgar a los asistentes, la certificación de asistencia correspondiente por parte del contratista indicando las horas de la capacitación, los horarios serán coordinados por ambas partes..""

Se solicita a la entidad confirmar, el postor y/o contratista emitira y otorgara a los asistentes, la certificacion y/o constancia de asistencia correspondiente indicando las horas de la capacitación"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el contratista deberá emitir los certificados correspondientes indicando tambien las horas de capacitación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 244
Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista asumirá el costo de la provisión de los bienes para la reparación de una avería, siempre y cuando la avería obedezca a causa imputable al contratista.""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo el soporte tecnico es a todos los equipos fisico y propio del postor, que forma parte del servicio de internet, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia, considerando que algunas soluciones, como ejemplo, el equipo administrador de ancho de banda - EXNO 8064, segun el fabricante no hay unidades en Stock en el mercado y que los componentes para la fabricación se encuentran en EOL y su soporte solamente sera a nivel software mas no hardware."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se refiere a los equipos y/o elementos provistos por el contratista , no se incluyen otros equipos a menos que el contratista sea el responsable del daño o averia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 245 Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite; así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red..""

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el parrafo el soporte tecnico es a los enlaces wan y/o todos los equipos fisico y propio del postor, que forma parte del servicio de internet, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM o caso contrario a que equipos y/o soluciones hace referencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el contratista es el responsable de brindar el servicio técnico, solución de problemas y fallos de la conexión; asimismo de

la reposición de los equipos provisto por el contratista en caso se amerite

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente (viñeta), contenido en el numeral 7.3 SOPORTE TECNICO, el cual quedaría de la siguiente manera: El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y en el caso reposición de equipos de comunicaciones provisto por él en caso se amerite; así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 22:49:12

Consulta: Nro. 246
Consulta/Observación:

"Dice: ""Ser el enlace hacia los fabricantes de los equipos en el caso la incidencia reportada no pueda ser resulta por el contratista.""

Se solicita a la entidad confirmar a que hace referencia lo expresado en el parrafo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que siendo el contratista el responsable de brindar el licenciamiento, soporte y mantenimiento de los equipos que componen el servicio de internet, son los responsables de ser el nexo entre la Entidad y el fabricante para solución el problema o incidencia reportado que afecta al funcionalidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el literal g), del numeral 7.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA, el cual quedaría de la siguiente manera: g) S er el enlace hacia los fabricantes de los equipos en el caso la incidencia reportada no pueda ser resuelta por el contratista , procediendo con el escalamiento correspondientes

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 247 Consulta/Observación:

"Dice: ""2 puertos de Fibra de 10Gbps (el contratista debe proveer los tranceivers necesarios, actualmente se utiliza el módulo de fibra LSQ1TGX4SD0 ¿ 10G BASE-R-XFP); puertos los cuales están asociados a los Switches Core en uso.""

Se solicita a la entidad confirmar que sera opcional brindar los transceiver SFP+ 10Gbps o caso contrario de proveer los transceiver por parte del postor, sera unicamente para los equipos Firewall (FG-2000E) tanto para el equipo principal como la contigencia, por lo que la entidad debe confirmar la cantidad de transceiver SFP+ (considerando el equipo maneja 6x10 GE SFP+) que se debe considerar por cada Firewall y el modelo de esto ya que se maneja varios tipos SFP+ (segun el fabricante) como: 10 GE SFP+ RJ45 Transceiver Module; 10 GE SFP+ Transceiver Module - Short Range; 10 GE SFP+ Transceiver Modul - Long Range, etc. Adicional por favor confirmar sera responsabilidad de la entidad de proveer el cableado de fibra para la interconexion entre firewall y el switch Core."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que "La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; por lo tanto ya no será necesario la provision y configuracion de conexion alguna a 10Gbps y uso de la fibra correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se modifica el parrafo correspondiente (viñeta), contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedaria de lo siguiente manera:

La implementación de la solución debe estar basada en conectividad por cable cobre ethernet de 1Gbps entre todos los equipos que la componen (routers, firewalls, optimizadores de ancho de banda, WAF, switches, otros), el contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para hacerla posible, el modelo de estos equipos se pueden verificar en el cuadro Nro 1 ¿ Listado de Equipos; Los switches core y los equipos se encuentran en distintos gabinetes con una distancia de 5 metros.

Asimismo, se modifica el literal d) del numeral 7.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD, de acuerdo a lo siguiente:

d) 2 puertos de cobre de 1Gbps de los Switches Core en uso

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 248
Consulta/Observación:

"Dice: ""Plazo para la Presentación del Informe Mensual del Servicio:

Como máximo a los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado cada mes del servicio.""

Se solicita a la entidad confirmar, el informe podra ser presentado en un plazo maximo de diez (10) dias calendarios, luego de finalizar el periodo mensual definido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el informe del plazo para la presentacion del informe mensual del servicio, es como maximo de siete (07) dias calendario, contados a partir de finalizado cada periodo mensual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 249
Consulta/Observación:

"Dice: ""Del Cumplimiento del Servicio Mensual: ¿ Reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados, mitigados y otros.""

Se solicita a la entidad confirmar que el reporte podra ser en formato digital, del servicio ataques DDoS"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el reporte del servicio de Ataques DDoS debe ser emitido en formato digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :22:49:12

Consulta: Nro. 250 Consulta/Observación:

"Dice: ""Del Cumplimiento del Servicio Mensual: Propuesta de mejora de servicio""

Se solicita a la entidad confirmar, la propuesta de mejora de servicio sera a referencia al servicio de internet, mas no a los equipos de la entidad (cuadro #1) y/o soluciones VM. Y dicha propuesta podra ser presentado en formato Digital"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: 8.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que las propuesta de mejora del servicio deberá de cubrir toda la solución ya que el contratista es el responsable de brindar el soporte, mantenimiento, actualización a los equipos que incluyen los del cuadro Nro 1 y que es descrito a lo largo de las bases correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 251
Consulta/Observación:

Dice: "¿.ha previsto el mejoramiento de la plataforma informática; a fin de dar continuidad a los servicios de tecnologías de la información, por lo que se requiere la contratación de recursos de tecnología de hardware y software para brindar calidad de servicios de internet a los usuarios Sector"

Se pide confirmar que el requerimiento consta de renovación de licencias y garantías de los equipos indicados en el TDR y que son propiedad de la Entidad, así como los servicios de Internet, Sandboxing y AntiDDoS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el contratista deberá de proveer el licenciamiento, soporte, garantia, mantenimiento entre otros a los equipos y/o componentes definidos en las bases que aparecen en el cuadro Nro 1, cualquier otro componente y/o servicio debe ser provisto por el Contratista no se requiere que sea algun tipo de renovacion o continuidad de lo que existe actualmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 252 Consulta/Observación:

Dice: "La implementación debe ser simétrica con un enlace dedicado de 500 Mbps totales y garantizados hacia la salida internacional y hacía en el NAP Perú"

Se pide confirmar que al indicar "un enlace" se refiere al Servicio de Internet configurado en alta disponibilidad activo - pasivo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que "un enlace" se refiere al servicio de internet a traves del medio de conexión "fibra optica" el cual debe soportar un ancho de banda de 500Mbps en el enlace pricipal y 500Mbps en el enlace de contingencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 253 Consulta/Observación:

Dice: "Los equipos routers que se instalarán tanto para enlace principal y redundante

deberán tener la capacidad suficiente para soportar el ancho de banda solicitado, los equipos propuestos deberán ser obligatoriamente de propósito especifico no se aceptarán equipos como firewalls, UTM, balanceadores u otros que usen una función de ruteo, se debe considerar un crecimiento de por lo menos 50% más. el aumento de hasta el 50% de ancho de banda, los sobrecostos y los costos en los upgrades de licencias para todos los equipos involucrados que forman parte de la solución serán considerados a través de una adenda de ser necesaria."

Se pide confirmar que el enlace principal y contingencia serán del mismo ancho de banda, 500Mbps.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el ancho de banda es de 500Mbps es para el enlace principal y 500Mbps para el enlace de contingencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 254 Consulta/Observación:

Dice: "Dado que los equipos de análisis de logs cumplen con su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la...."

Se pide confirmar que si en caso el Contratista brinde la solución en su infraestructura o en la Entidad, entonces ya no será necesario licenciar los equipos Fortianalyzer indicados en la página 20. O en su defecto, precisar si el Contratista debe licenciar los equipos FortiAnalyzer de la Entidad hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello deberá migrar a una plataforma desde su propia infraestructura o en la Entidad (máquinas virtuales).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que el contratista podrá licencias la solución fortianalyzer existente hasta la fecha que el fabricante lo permita y luego de ello se deberá hacer la migración hacia la infraestructura del contratista o la infraestructura de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo expuesto el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal a) Consideraciones Generales, del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, quedará de la siguiente manera: Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá el licenciamiento hasta la feha que el fabricante lo permita y luego de ello la solución deberá ser migrada a la infraestructura del contratista o fabricante o la infraestructura de la Entidad (la entidad proveerá los recursos recomendados por el fabricante para su puesta en producción por medio de una maquina virtual cubriendo la capacidad correspondiente, no siendo necesario su despliegue en este caso en alta disponibilidad) proveyendo el lincenciamiento necesario hasta la conclusión del contrato, el acceso proveido a la OGTI deberá ser a nivel administrador; asimismo, el

contratista deberá proveer el soporte, actualizaciones y garantía necesarios en el tiempo de duración del contra

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 255 Consulta/Observación:

Dice: "El ¿nuevo¿ equipamiento propuesto deberá ser nuevos, de primer uso y tecnología vigente, con tiempo de manufactura menor a 01 (UN) año de antigüedad. Además, que deben ser ofertados en la cantidad necesaria por modelo que garanticen la redundancia solicitada"

Se pide a la Entidad confirmar que como "nuevos" se refiere a los equipos que implemente el Contratista como parte de su Oferta sin considerar los equipos de propiedad de la Entidad descritos en la páginas 20.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se refiere como nuevos a todos los equipos provistos e implementados por el contratista, no se incluye a los equipos listados en el cuadro Nro 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 256
Consulta/Observación:

Dice: "El nuevo equipamiento propuesto deberá poseer un soporte a nivel de RMA(Return Merchandise Authorization) o reposición del equipo al día siguiente ante una falla."

Se pide precisar que esto se refiere al tipo de garantía que el Contratista debe considerar para los equipos propiedad de la Entidad descritos en la página 20.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se refiere a todos los equipos provistos e implementados por el contratista y se excluye a los equipos listados en el cuadro Nro 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 257 Consulta/Observación:

Dice: "El contratista debe proveer el acceso y uso de solución anti DDoS, sin que esta degrade, interrumpa o disminuya el rendimiento del tráfico de internet proveído y debe cubrir todo el ancho de banda solicitado e interactúe con el equipo correspondiente"

Se pide confirmar que por "acceso" se refiere a que la Entidad debe contar con la solución Anti-DDos y no a que la Entidad ingrese a un entorno de gestión o administración dado que esta infraestructura forma parte de la Red del Contratista y con la finalidad de mantener correctas configuraciones en la herramienta AntiDDoS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que se refiere al acceso solo lectura que se debe proveer a la Oficina General de Tecnologias de la Información para la verificación del funcionamiento y datos en el caso se requiera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 258
Consulta/Observación:

Dice: "El contratista tendrá que ofrecer la herramienta de monitoreo que permita visualizar los controles sobre los niveles de SLA solicitados, se podrá acceder a la herramienta de monitoreo a través de una interface web por internet."

Se pide confirmar que la herramienta indicada es para visualizar la disponibilidad del servicio de Internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la herramienta de monitoreo debe permitir la vizualización del estado de consumo de ancho de banda, asi como la verificacion de la

disponibilidad del servicio de internet en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 259 Consulta/Observación:

Dice: "El contratista tendrá que ofrecer la herramienta de monitoreo que permita visualizar los controles sobre los niveles de SLA solicitados, se podrá acceder a la herramienta de monitoreo a través de una interface web por internet."

Debido a que las soluciones de monitoreo son diversas y con diferentes formas de trabajo acorde a sus caracterísitcas, se solicita a la entidad confirmar que por SLA se refiere al un entorno web (dashboard) en el que se pueda visualizar la hora de caída del enlace y la hora de la restauración del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que se requiere una herramienta de monitoreo con acceso web que permita verificar la disponibilidad del servicio en un momento dado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 260 Consulta/Observación:

Dice: "Los componentes (Firewall y WAF) deben tener la posibilidad de enviar logs a un syslog, el personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información no ha definido la herramienta syslog a usar, al momento de elegir la herramienta correspondiente verificará la compatibilidad con las soluciones desplegadas"

Con la finalidad de tener claro el alcance de ls responsabilidades del Contratista, se solicita confirmar que toda la adquisición y configuración de la herramienta syslog será responsabilidad de la Entidad. El proveedor no realizará configuración alguna en la herramienta syslog de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la posible solución syslog a implementarse será responsabilidad de la Entidad asi como su configuración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 261
Consulta/Observación:

Dice: "La solución proveída deberá contar con interfaces o APIs que permiten su interconexión con otras soluciones de seguridad y/o analizadores de logs que permitan su integración."

Con la finalidad de tener claro el alcance de la responsabilidad del Contratista, se solicita a la Entidad confirmar que, en caso de que las soluciones a integrarse requieran del desarrollo de una API, será la Entidad con su proveedor de las "otras soluciones" quienes asuman los desarrollos mencionados.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que de necesitarse algun API en especial será la Entidad la responsable de su desarrollo e implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 262 Consulta/Observación:

Dice: "Dado que los equipos de análisis de logs cumplen su EoS en julio 2026, el contratista proveerá la solución de gestion de registros, analisis e informes en su infraestructura o la entidad proveera las maquinas virtuales para poder desplegar la solución de gestión de registros, analisis e informes con la capacidad correspondiente accesible en nivel administrador por el personal de la OGTI; asimismo, el contratista deberá proveer el licenciamiento, soporte, actualizaciones y garantia necesarios en el tiempo de duración del contrato para esta solución."

Sirvase la Entidad confirmar que al mencionar "Solución de Gestión de Registros" se refiere al FortiAnalyzer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que al referirse a la solución de gestión de registros se refiere a los FortiAnalyzer

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 263
Consulta/Observación:

Dado que los equipos actualmente está siendo gestionados por un tercero (Seguridad Perimetral, Adm de BW, WAF), se pide confirmar que la Entidad programará una mesa de trabajo con el administrador actual donde el nuevo Contratista verifique y valide el estado de cómo se están recibiendo los equipos de a Entidad. (hardware, configuraciones, etc)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que programará una reunion para ver el estado de los equipos del contratista actual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 264
Consulta/Observación:

Dice: "La solución de sandboxing deber ser capaz de enviar archivos transferidos en forma automática para el análisis en la nube donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado, esta herramienta será parte de la solución dentro del tiempo que dure el servicio"

Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de archivos por hora (files/hr) son requeridos. Esto con la finalidad de hacer un correcto dimensionamiento de la solución a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el contratista deberá de definir la cantidad necesaria en base a las buenas practicas de servicios similares correspondiente al uso de un servicio de sandboxing

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 265 Consulta/Observación:

Dice: "La solución Anti DDoS deberá ser un equipo físico o estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión y administración en todo momento mientras dure el servicio; esta solución deberá integrarse y/o conectarse con el firewall e interoperar con otros equipos de seguridad la solución, la solución deberá ser un equipo de propósito específico, no se aceptarán firewalls u otros equipos que tengan la funcionalidad de AntiDDoS."

Se pide confirmar que al indicar "interoperar con otros equipos de seguridad" se refiere a que no deben existir conflictos o incompatibilidades con los equipos que forman parte de la solución y que a su vez permita la implementación de medidas de mitigación desde todos los frentes (Firewall y WAF) para mitigar el efecto de un ataque DDoS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma se suprimira el requerimiento de integración y/o conexión con el firewall, con el fin de crear posibles sobrecostos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el parrafo correspondiente (viñeta) contenido en el literal e)

SandBoxing & Anti Ddos del numeral 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS

SERVICIOS A CONTRATAR, el cual quedara de la siguiente manera:

La solución Anti DDoS deberá estar en la nube del proveedor de internet o en la nube del fabricante de la solución, para con esto garantizar su gestión,

administración y criticidad en todo momento mientras dure el servicio

Fecha de Impresión:

06/02/2024 05:27

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 266
Consulta/Observación:

La solución de AntiDDoS tendrá la capacidad de mitigar ataques de denegación de servicio de día cero, distribuidos y no distribuidos, para ello el contratista deberá adicionar un módulo de IPS.

Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, se solicita a la Entidad confirmar que este requisito es opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que lo adicional del modulo IPs es opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 267 Consulta/Observación:

Dice: "El contratista para el caso de los equipos Firewalls deberá realizar como mínimo lo siguiente para la configuración:

Importación de la configuración y políticas, para la adecuación necesaria para el despliegue del nuevo equipamiento."

Se pide confirmar que por "nuevo equipamiento" se refiere a las nuevas licencias y garantías.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma la supresión de lo indicado dado que no es el caso de una migración de equipos para este caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, se suprime el siguiente parrafo (viñeta) contenido en el numeral 7.1 ACTTIVIDADES del TDR: Importación de la configuración y políticas, para la adecuación necesaria para el despliegue del nuevo equipamiento.

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 268
Consulta/Observación:

Dice: "Optimización de las publicaciones según las necesidades de la Institución que incluyan el uso de certificados de seguridad si es necesario"

En la actualidad toda compañía o entidad gubernamental que publique serviios o páginas web, deben contar con certificados digitales que permitan el tráfico seguro de los usuarios finales. Por lo tanto, se solicita a la entidad confirmar que cuentan con los certificados de sus aplicaciones y que el proveedor se encargará de la importación de dichos certificados sobre la solución WAF existente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma que la Entidad posee los certificados de seguridad digitales para llevar a cabo de las configuraciones e importaciones necesarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 269
Consulta/Observación:

Dice: "Se deberán implementar las recomendaciones de las ¿buenas prácticas¿

recomendadas por los fabricantes de los productos que forman parte del servicio, referidos al buen funcionamiento de los equipos de comunicaciones, tales como, técnicas de seguridad, conectividad, manipulación, configuración e instalación, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad; así como la seguridad del servicio provisto. Si como consecuencia de un análisis de vulnerabilidades realizadas por el Ministerio de la Producción, se evidencia alguna debilidad en la configuración que realizará el contratista en los dispositivos y/o equipos, el contratista se compromete a iniciar las acciones que mitiguen la vulnerabilidad en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas desde que sea notificado mediante un correo electrónico o llamada telefónica, asimismo, el contratista tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario de iniciadas las configuraciones para que las vulnerabilidades sean mitigadas."

Se pide confirmar que, en caso alguna de las vulnerabilidades detectadas por la Entidad estén relacionados a temas de sistemas operativos (nueva versión y/o release) de los equipos gestionados por el Contratista, esto deberá ser ratificado por el fabricante para poder ejecutar las medidas correctivas. Tener en cuenta que es el fabricante quien determina cuál es la versión más estable de sistema operativo en cada caso.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de existir alguna vulnerabilidad detectada por la entidad, esto deberá ser ratificado por el contratista a traves del fabricante de la solución. Por lo cual será remitido con la justificación necesaria hacia PRODUCE y proceder con la actualización si se amerita

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 270
Consulta/Observación:
Dice: "Tiempo de Solución

Se define como tiempo de solución al período desde que se genera el requerimiento del servicio por parte del Ministerio de Producción hasta

el instante en que el técnico designado por el contratista deje correctamente operativo el equipo, sistema o accesorio u otro, por el

cual el servicio resultó afectado. Este tiempo de solución será de hasta cuatro (04) horas como máximo, ocho (08) horas para el caso de rotura

de una fibra y para el caso de desastres naturales o similares el tiempo será evaluado por las partes, el cual será contabilizado desde que el Ministerio de Producción reporta el incidente al centro de atención del contratista y se le asigne un ticket de atención. Dicho reporte será solicitado vía telefónica y/o correo electrónico. Así como el análisis se deberá enviar posterior a la solución, con un máximo de veinticuatro (24) horas o al día siguiente después de subsanada la avería.

Se solicita a la entidad confirmar si se tienen definidos los tipos de complejidad como crítico, bajo o medio, en los tiempos de solución solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la complejidad de la solución esta definida por el tiempo otorgado de 4, 8 y 24 horas correspondientemente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 12/12/2023 Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:04:40

Consulta: Nro. 271 Consulta/Observación:

Dice: "7.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

d) 2 puertos de Fibra de 10Gbps (el contratista debe proveer los tranceivers necesarios, actualmente se utiliza el módulo de fibra LSQ1TGX4SD0 ¿ 10G BASE-R-XFP); puertos los cuales están asociados a los Switches Core en uso"

Se solicita a la entidad indicar los modelos de los switches Core con los que cuenta actualmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.5 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo switches core son de marca: HP, modelo 7510

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 272 Consulta/Observación:

Dice: "El contratista asignará al Ministerio de la Producción 126 lps utililzables versión 4 válidas¿. "

Debido a la escasez del recurso, se solicita se pueda considerar un pool de 64 direcciones Ipv4

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la Entidad requiere y necesita un pool de 126 utilizables para la publicacion y acceso a los servicios desde y hacia internet y su correcta migración hacia un nuevo pool de IPs publicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :12/12/2023Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:04:40

Consulta: Nro. 273 Consulta/Observación:

Dice: "Después de la implementación del servicio y la conformidad de este, en caso de que sea necesario, por motivos de fuerza mayor y a solicitud de OGTI, el contratista se compromete a realizar el traslado de los enlaces y equipos de cabecera instalados en el centro de datos del Ministerio de la Producción hasta en 01 oportunidad. Este traslado no deberá generar costos adicionales al Ministerio de la Producción "

Se solicita confirmar que el traslado no contemplaría escenarios de traslados a Centros de Datos de terceros, de ser así, se pide confirmar que los costos de crossconexiones y housing involucrados serían asumidos por la Entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que se ha contemplado 2 tipos de escenarios para posible traslado internos y externo , como se indica el traslado externos estará sujeto a las facilidades tecnicas del proveedor del servicio de internet por lo cual este sera el responsable de los costos mediante las adendas correspondientes, asimismo no será el responsable de los costos de housing si fuera del caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- -Traslado interno (dentro de la misma sede) el cual no deberá generar ningún costos adicionales para la entidad.
- Traslado externo (fuera de la sede) este realizará previa cotización y adenda correspondiente, estará sujeto a las facilidades técnicas que se tengan en la

nueva sede, en la cual se tenga presencia de Fibra Óptica del contratista, donde la nueva sede se encuentre en un casco urbano (Lima Metropolitana) y

que los tiempos para realizar las actividades será definido en coordinación y acuerdo entre el Ministerio de la Producción y el contratista.

Cualquiera de los 2 casos de estas actividades el contratista es el responsable

del movimiento y/o traslado de sus equipos y/o elementos provistos , asimismo se debe comunicar al contratista hasta con mínimo 45 días de anticipación el lugar exacto a donde será el traslado